

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del aviso en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

6.144

ALVAREZ ALBUERNEZ, Erasmo; de treinta años de edad, soltero, minero, natural de Mieres del Camino y vecino de la villa de Mieres, ignorándose el nombre de los padres, así como el actual paradero del Erasmo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, para notificárle el auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ésta y recibirla indagatoria en su marido que se le sigue por contrabando de tabacos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 15233

6.145

ARSENIO GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Martos para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 170 de 1920. 15219

6.146

CARRENO MARQUEZ, Juan; de veinticinco años, natural y vecino de Gérgal, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, en el término de diez días, para oírle en el sumario número 88 del actual año, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 15311

6.147

CARRERA DEVESA, Gabriel; de veintiún años, soltero, hijo de Angel y Josefa, natural y vecino de San Lorenzo de Villamayor de Negral, término municipal de Guadix; estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, poca barba, visto traje de tela azul y otras veces de dril blanco, usa boina y sombrero de paja, caña zancos y alpargatas; comparecerá ante el Juzgado de Chinchilla en el término de diez días, a constituirse en prueba, la que se halla decreta en causa que contra él se sigue con el número 84 del corriente año por disparo y lesiones. 15206

6.148

DIAZ LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Martos para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 170 de 1920. 15318

6.149

ESPIN MARTIN, José (a) Pianista; hijo de José y Joaquina, de diez y siete años, natural y vecino de Almería, soltero, jornalero; se le llama para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Almería dentro de diez días, para ser emplazado en la causa número 108 de 1918, sobre hurto, para ante la Audiencia de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar. 15230

6.150

GARCIA y GARCIA, Rufino; de veinte años de edad, hijo de Rufino y de Patrocinio, natural y vecino de Jaén, soltero, jornalero, con instrucción, su última residencia en Jaén; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaén en el término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión en causa por robo. 15312

6.151

GARRIDO BARDO, Joaquín; de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Sorda, número 2 y cuya actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, decreta en la causa que se le instruye con el número 96 del pasado año; apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde. 15215

6.152

GONZALEZ RUIZ, Juan; que dijo tener veinticuatro años de edad con domicilio en Osuna, calle Ancha, número 11, y natural de la misma; ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osuna, a responder de los cargos que le resultan en causa número 93 de 1920, sobre estafa, y constituirse en prisión; apercibiéndole que si no verificarlo será declarado rebelde. 15231

6.153

GUTIERREZ DIAZ, Aurelio; residente en Granada, mozo que ha sido de la Estación ferroviaria de Pizar, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz en el término de diez días, para oírle en el sumario número 86 del actual año; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar. 15310

6.154

HIBOR MAGRO, Severino; de treinta y ocho años, soltero, vecino de Tu-

reg, en Portugal, y sin domicilio conocido en España; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Banda en término de diez días, para ser notificado del auto de procesamiento contra él dictado en sumario instruido por dicho Juzgado con el número 74 de 1919, sobre lesiones y otros hechos, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión e prestar la fianza que para garantir su libertad provisional se le exige; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15291

6.155

HERNANDEZ XIMENEZ, Pedro; vecino que fué de Tarragona, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, presentando el procesado Alejandro Jiménez Jiménez; bajo apercibimiento, en otro caso, de declararse adjudicada al Estado la fianza de 500 pesetas que tiene prestada para la libertad provisional de dicho procesado en causa que se sigue sobre estafa. 15289

6.156

JORDA ROY, Santiago; de veinticinco años, hijo de Santiago y Cristina, casado, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre robo. 15241

6.157

Los parientes más cercanos de un sujeto desconocido, de edad aparente de unos cincuenta y dos años, de estatura regular, vestido con pantalón de algodón, camisa del mismo género, rayas azules, calcetines negros, calzado negro, bigote idem atendido de poco, con una acaricia en la barba, el cual fué hallado cadáver el día 6 del corriente, en el pajar de la finca llamada "Las Comas", del término de Moya, del partido de Manresa; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para enteraries de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en méritos de la causa sobre muerte del expreso número 134 del corriente año. 15225

6.158

MAGAYAS, José (a) Pellejero; domiciliado últimamente en Biarbar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tamarike, para que declare como testigo en causa por robo instruida por dicho Juzgado. 15278

6.159

MARTIN, Señoro; llamanle otras veces Jenaro Carballo, otra, Luis Generoso Méndez Cuello, otras Luis Generoso Cuello, otras Generoso Méndez Cuello; casero del Invernadero proprie-

## MINISTERIO

## Subsecretaría.

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Atributoria y puertos fráncos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	58.946	11.708	27.374	*	1.570	17.439	*	1.498	541	*	34.878
Albacete .....	164.613	30.967	74.744	143.138	2.846	24.522	677.482	38.314	-	1.198	45.743
Alicante .....	68.091	12.153	47.328	72.533	59.912	8.846	97.181	*	*	94.522	18.762
Almería .....	28.320	10.617	30.150	27.310	*	30.962	*	2.525	*	*	17.005
Ávila .....	85.099	15.218	60.974	156.170	9.863	22.940	46.104	30.634	*	*	62.481
Badajoz .....	95.449	367.855	1.876.725	1.446.361	2.944	58.990	5.911.059	754.298	37.262	19.574	122.255
Barcelona .....	42.786	4.577	65.058	84.808	474	39.609	*	783	*	*	20.350
Burgos .....	14.542	2.864	48.320	56.977	1.283	20.150	58.961	1.028	*	*	59.672
Cáceres .....	57.407	30.132	199.465	198.972	1.408	23.433	1.120.646	25.880	4.192	*	64.045
Castellón .....	12.160	14.378	45.606	104.269	*	67.869	7.736	5.880	*	*	43.267
Ciudad Real....	32.138	44.038	45.992	116.264	305.118	32.902	*	254.607	*	*	15.311
Córdoba .....	108.749	16.452	87.854	330.853	366.403	34.214	*	1.255	*	*	123.785
Coruña .....	6.031	1.098	142.738	177.220	*	73.548	286.490	805	2.177	*	36.253
Cuenca .....	151.999	11.433	40.909	25.355	*	18.379	*	40.865	*	*	42.620
Gerona .....	3.331	4.979	35.443	78.622	2.449	55.009	1.494.561	4.898	*	*	46.379
Granada .....	105.799	23.545	74.727	239.765	56.773	17.527	2.697	80.010	*	883.488	31.148
Guadalajara .....	85.320	6.660	36.963	21.554	4.280	1.954	*	1.544	*	*	16.703
Guipúzcoa .....	*	*	417.876	*	4.903	28.785	3.077.694	2.357	2.564	*	*
Huelva .....	128.828	44.805	125.220	53.729	14.480	16.498	329.671	24.931	*	*	62.117
Huesca .....	82.206	14.697	35.771	55.572	678	52.296	24.821	173	*	*	22.497
Jaén .....	81.832	35.435	108.515	215.813	210.074	37.775	*	339	*	*	65.103
León .....	55.699	8.122	44.650	33.235	113.018	58.546	*	763	351	*	43.098
Lérida .....	21.895	12.579	38.849	76.834	5.315	35.627	20.503	7.707	*	*	23.977
Logroño .....	37.899	9.198	42.775	64.645	35	35.408	*	8.663	333	*	25.715
Sagunto .....	82.947	15.409	33.494	200.642	4.814	41.659	13.837	200	*	*	38.616
Madrid .....	88.490	153.274	1.764.575	2.259.692	2.106	126.829	15.960	15.690	93.566	*	52.680
Málaga .....	150.125	26.251	227.287	193.815	5.217	2.662	798.496	82.977	12.861	116.814	55.751
Murcia .....	46.524	20.429	81.922	181.729	79.672	-3.312	208.829	23.985	*	*	15.569
Navarra .....	*	*	40.761	*	2.004	2.523	9.535	201.262	*	84.796	*
Orense .....	259.398	57.540	56.931	33.168	*	8.670	1.882	-5.079	*	*	40.288
Oviedo .....	33.944	16.798	100.800	299.796	547.564	115.268	759.904	3.532	16.221	*	75.851
Palencia .....	61.476	12.471	34.724	58.366	35.813	20.129	*	1.242	*	*	30.390
Pontevedra .....	15.700	15.758	146.394	103.269	*	22.544	954.896	4.266	85	*	14.565
Salamanca .....	22.987	14.047	59.738	106.079	*	75.839	7.018	237	1.370	*	50.810
Santander .....	48.254	42.822	133.937	222.201	102.832	30.282	1.324.559	5.406	10.179	*	35.873
Segovia .....	37.195	3.814	30.380	23.530	*	28.183	14.206	1.270	*	*	21.119
Sevilla .....	27.459	71.046	284.840	513.407	6.668	14.971	1.622.118	13.207	36.251	*	55.118
Soria .....	9.563	1.281	21.702	18.353	1.320	21.541	*	*	*	39.630	29.749
Tarragona .....	19.536	53.077	89.416	105.797	8.224	13.640	545.714	152.876	*	*	25.417
Teruel .....	41.870	5.339	27.797	40.406	32.144	63.550	*	1.600	*	*	49.057
Toledo .....	118.742	19.948	45.215	183.057	652	67.310	*	37.746	*	*	86.673
Valencia .....	296.811	175.016	190.677	497.797	54	43.994	1.847.736	150.681	6.992	24.181	89.640
Valladolid .....	122.438	25.266	93.783	133.519	*	3.953	1.593	26.138	4.515	33.994	21.763
Vizcaya .....	*	*	533.672	*	203.894	52.022	2.454.007	155.681	1.492	*	*
Zamora .....	102.267	17.426	34.463	51.234	374	32.324	457	6.950	*	*	53.167
Zaragoza .....	163.711	68.187	117.125	139.333	9.262	43.129	37	111.992	8.265	88.626	34.487
Baleares .....	22.994	7.541	84.585	101.510	6.467	30.345	53.747	10.845	555	*	71.886
Cámaras (Tenerife) .....	26.006	12.020	62.900	30.378	*	8.033	67.744	2.362	469	*	19.313
Fuerteventura (Las Palmas) .....	61.342	1.700	31.893	42.959	*	5.554	412.158	1.051	53	*	1.383
Oficinas centrales .....	*	2.645	18.736.737	23.905	*	*	*	324.610	*	488.747	*
Recaudado en 1920-21	3.321.959	1.485.105	26.559.564	9.416.742	2.214.176	1.703.949	24.269.539	2.689.766	240.284	1.824.832	2.912.340
Recaudado en 1919-20	3.035.820	971.434	20.697.240	10.862.231	1.344.964	864.721	14.656.550	2.417.906	107.537	2.684.136	2.336.527
Diferencia en 1920-21	+ 286.139	+ 513.671	+ 5.862.324	- 1.445.489	+ 869.212	+ 839.228	+ 9.612.989	+ 271.860	+ 132.747	- 859.304	- 324.187

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

## DE HACIENDA

## Inspección general

## Rúm. 1.

Supuesto el mes de Octubre del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual período de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21	PROVINCIAS
									Más	
4.327	>	39.841	>	>	>	166.841	259.431	246.622	12.809	>
1.363	46.984	9.572	>	>	>	18.503	341.290	324.058	17.232	>
3.102	48.819	16.434	>	>	>	114.142	1.383.668	1.082.025	301.643	>
3.407	15.390	23.541	>	>	>	10.204	531.870	394.235	227.635	>
573	10.758	56.976	>	>	>	10.485	225.683	190.815	34.868	>
430	49.159	30.844	>	>	>	30.704	600.620	679.239	>	78.619
205.325	448.666	75.392	>	>	>	306.165	11.728.258	9.756.958	1.971.300	>
391	19.356	33.585	>	>	>	29.146	340.926	549.783	>	208.857
20	20.683	56.480	>	>	>	19.954	360.294	510.025	>	149.731
>	80.601	41.453	>	>	>	101.047	1.948.716	963.018	985.698	>
8.996	21.877	11.659	>	>	>	17.827	360.974	258.137	102.837	>
84	44.072	21.338	>	>	>	23.975	935.859	724.036	211.823	>
>	74.669	14.608	>	>	>	25.597	1.184.441	933.794	280.647	>
1.565	48.355	3.912	>	>	>	40.539	808.670	762.032	46.638	>
100	38.198	20.825	>	>	>	8.902	399.588	326.810	72.778	>
11.092	48.199	23.664	>	>	>	20.134	1.828.760	1.178.544	650.216	>
2.210	47.269	5.061	>	>	>	36.529	1.626.649	1.091.962	534.687	>
3.742	10.351	13.411	>	>	>	37.374	239.856	195.890	44.066	>
15.012	>	56.226	>	>	>	637.579	3.942.996	1.752.051	2.189.945	>
59.993	54.935	18.437	>	>	>	6.249	850.283	732.337	117.946	>
2.769	23.991	13.034	>	>	>	18.664	347.169	279.895	67.274	>
18.232	55.533	42.017	>	>	>	37.456	903.124	652.524	240.600	>
5.235	12.678	8.743	>	>	>	34.187	418.325	387.954	30.371	>
9.169	20.153	25.403	>	>	>	20.098	318.119	236.759	81.360	>
775	23.477	32.166	>	>	>	20.070	301.159	227.900	73.259	>
102	4.335	22.468	>	>	>	33.034	491.557	351.046	140.511	>
5.038.783	221.632	296.506	>	>	>	391.919	10.521.702	8.557.874	1.963.828	>
8.277	36.357	30.737	>	>	>	83.820	1.831.438	2.221.014	>	389.576
7.739	61.375	10.017	>	>	>	30.439	771.541	655.365	116.173	>
>	>	153.020	>	>	>	104.030	597.931	648.502	>	50.571
4.193	8.782	5.057	>	>	>	27.789	510.777	290.306	220.471	>
59.146	64.988	25.903	>	>	>	107.746	2.229.461	793.312	1.436.149	>
100	12.111	30.836	>	>	>	11.501	309.159	220.038	89.106	>
33.404	31.781	24.754	>	>	>	40.347	1.407.263	873.427	533.836	>
21.776	18.218	34.007	>	>	>	19.290	431.416	343.089	88.327	>
43.711	66.305	38.688	>	>	>	47.752	2.152.809	1.324.599	828.210	>
1.623	12.486	45.064	>	>	>	15.161	234.029	211.849	22.180	>
18.791	105.800	19.207	>	>	>	217.483	2.952.468	1.935.897	1.016.571	>
9.483	5.959	26.622	>	>	>	11.962	197.185	237.536	>	40.401
1.226	32.462	15.226	>	>	>	28.394	1.091.005	1.130.076	>	39.071
1.204	20.298	32.647	>	>	>	10.582	326.504	328.150	>	1.646
720	46.071	38.659	>	>	>	30.142	624.935	3.068.930	>	2.443.995
98.12	132.607	81.021	>	>	>	111.414	3.698.379	1.818.134	1.880.245	>
63	31.423	46.616	>	>	>	102.228	647.294	553.363	93.931	>
19.283	>	127.148	>	>	>	1.231.663	4.786.962	3.764.185	1.022.777	>
248	14.990	7.288	>	>	>	12.915	334.203	306.320	27.883	>
12.732	83.209	64.610	>	>	>	56.799	1.001.504	1.181.435	>	179.931
13.092	33.281	165.867	>	>	>	24.789	627.504	549.009	78.495	>
10.018	7.792	3.035	>	>	>	8.747	308.817	219.116	89.701	>
800	507	5.644	>	>	>	10.877	575.421	204.540	370.881	>
>	>	281.204	11.032.944	19.829.983	22.524.340	4.538.627	77.783.742	62.462.541	15.321.201	>
5.757.660	2.317.232	2.326.458	11.032.944	19.829.983	22.524.340	9.104.801	148.631.734	118.578.034	33.636.098	33.582.398
5.217.834	1.858.455	3.053.133	11.320.515	13.904.843	14.254.044	8.990.144				
+539.626	+458.637	-726.675	+287.571	+5.925.140	+ 8.270.296	+ 114.657	+ 80.053.700	+ 30.053.700	+ 30.053.700	

excedido de los realizados - en el concepto respectivo:

## Estado

## Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos frances.	Alcoholes.	Cerveza.	Azúcares.	Consumos.
Alava .....	40.853	12.392	17.891	1	1.525	2.326	17	940	558	»	62.959
Albacete .....	127.399	25.248	26.770	49.491	4.222	2.166	»	72.863	»	»	48.513
Alicante .....	51.907	10.604	68.682	171.005	2.643	7.169	525.162	8.862	»	»	14.570
Almería .....	22.355	2.510	38.798	52.795	37.774	9.000	35.359	5	»	1.265	29.451
Ávila .....	104.510	34.838	65.701	132.977	20.455	48.957	106.175	33.562	»	»	59.544
Badajoz .....	64.880	228.013	1.277.132	1.408.478	2.811	16.708	5.005.389	569.146	22.031	202.365	115.836
Burgos .....	21.949	3.344	60.254	70.210	2.647	11.123	»	5.498	»	»	6.909
Cáceres .....	10.655	2.601	37.075	40.512	9.714	19.580	272.947	1.165	»	»	46.280
Gádiz .....	41.732	28.833	189.716	171.712	»	23.428	391.867	160.192	»	»	62.733
Castellón .....	24.291	1.511	36.716	87.233	1.300	18.036	5.067	9.570	»	»	52.876
Ciudad Real .....	26.778	2.304	44.601	160.938	186.294	11.478	»	201.513	»	»	5.222
Córdoba .....	105.157	25.094	79.028	181.904	250.689	3.626	»	760	»	»	126.296
Coruña .....	1.450	1.818	119.686	114.043	3.031	70.939	164.342	12	687	»	95.278
Cuenca .....	150.702	4.235	20.864	24.610	»	15.889	»	16.698	»	»	41.326
Gerona .....	2.919	6.496	25.236	115.363	1.753	9.944	895.147	570	»	»	53.110
Granada .....	1.830	3.531	62.786	125.414	30.355	59.582	1.157	159.753	»	519.906	42.042
Guadalajara .....	80.957	6.716	27.683	27.580	3.546	1.147	»	1.172	»	»	9.256
Guipúzcoa .....	»	»	55.949	»	4.343	32.130	1.019.124	5.071	6.247	»	»
Huelva .....	130.226	20.950	73.719	31.270	143.930	5.505	185.800	2.896	»	»	77.933
Huesca .....	110.820	3.167	21.673	41.087	113	»	8.747	160	»	29	40.885
Jaén .....	63.312	21.464	61.572	211.669	94.639	20.830	»	1.189	»	»	83.673
León .....	52.215	8.007	31.138	61.331	69.839	47.750	»	360	34	»	46.793
Lérida .....	6.659	9.513	29.764	57.931	19.522	12.560	7.877	4.331	»	»	20.676
Logroño .....	47.630	12.543	31.103	29.788	744	13.731	»	3.403	157	»	35.280
Lugo .....	26.208	5.847	23.077	87.716	1.804	28.298	2.581	100	»	»	103.841
Madrid .....	47.892	24.910	901.138	2.149.950	»	16.137	30.965	44.298	32.362	66.195	36.199
Málaga .....	355.157	35.713	228.902	195.800	6.643	5.666	864.862	8.437	2.681	393.292	11.814
Murcia .....	17.762	9.118	94.879	226.246	33.842	2.491	87.646	14.278	»	»	16.141
Navarra .....	»	»	29.954	»	5.161	1.234	13.497	»	»	231.679	»
Orense .....	38.891	3.989	24.005	33.861	180	18.611	2.238	2.108	»	»	122.407
Oviedo .....	44.521	12.138	71.035	115.348	14.484	31.373	252.905	5.113	7.764	508	76.761
Palencia .....	36.818	12.168	32.653	27.632	41.606	1.803	»	1.504	»	»	20.437
Pontevedra .....	15.631	3.040	48.369	325.195	2.684	3.318	281.552	2.766	»	»	75.843
Salamanca .....	17.632	4.006	45.057	80.582	96	31.440	21.727	»	»	»	40.055
Sanfander .....	40.952	22.761	115.037	247.305	98.553	14.758	551.593	5.976	5.645	»	59.528
Segovia .....	36.897	2.584	21.953	32.022	»	13.870	15.224	2.514	»	»	24.326
Sevilla .....	34.619	52.133	127.050	376.520	7.905	14.677	1.012.159	1.193	12.706	»	82.105
Soria .....	8.299	835	14.887	20.545	»	10.424	»	»	»	110.738	18.792
Tarragona .....	26.249	28.457	32.966	153.802	7.730	13.159	809.541	20.604	»	»	25.271
Teruel .....	41.655	4.952	21.693	32.011	31.731	22.831	»	»	»	72.187	47.900
Toledo .....	176.912	19.618	42.166	2.581.593	350	5.115	»	52.499	»	»	73.944
Valencia .....	345.367	138.154	216.483	305.597	558	36.783	535.122	86.429	2.032	4.976	86.351
Valladolid .....	122.145	23.303	90.479	139.871	»	3.774	3.501	15.077	1.718	52.465	42.325
Vizcaya .....	»	»	506.478	195.036	»	34.814	1.354.392	332.664	7.794	»	»
Zamora .....	101.683	14.075	22.454	27.802	»	31.863	1.574	5.912	»	»	51.304
Zaragoza .....	177.818	61.710	130.539	138.633	4.515	19.954	144	176.776	4.140	252.769	23.858
Baleares .....	19.788	6.760	58.822	94.562	217	17.957	55.461	14.705	167	»	45.588
Canarias (I. C. de T.) .....	22.457	9.103	57.560	49.305	»	3.961	41.971	3.207	420	»	10.506
Canarias (Las Palmas) .....	23.048	6.995	24.014	26.713	»	2.594	98.958	1.832	194	»	2.290
Oficinas centrales .....	»	2.795	15.182.539	13.896	»	»	»	813.728	»	776.777	»
Recaudado en 1919-20 .....	3.026.520	971.434	20.697.240	10.862.231	1.244.964	864.721	14.656.550	2.417.906	107.537	2.684.136	2.336.527
Recaudado en 1918-19 .....	2.945.817	988.157	19.736.338	6.758.654	1.823.464	613.944	10.932.354	1.763.669	109.507	2.079.115	2.590.786
Diferencia en 1919-20 .....	+ 89.973	- 16.723	+ 960.852	+ 4.103.577	+ 478.500	+ 250.777	+ 3.723.996	+ 654.237	+ 1.970	+ 605.921	- 254.259

núm. 2.

durante el mes de Octubre del ejercicio de 1919-20, comparada con la de igual periodo de 1918-19.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919-20	TOTAL recaudado en 1918-19	DIFERENCIAS EN 1919-20	PROVINCIAS
									Más	
4.299	*	38.558	*	*	*	180.507	246.622	226.495	20.127	*
462	32.409	10.501	*	*	*	8.977	324.058	217.197	106.861	*
851	59.375	16.975	*	*	*	20.111	1.082.025	743.463	338.562	*
124	20.477	3.843	*	*	*	27.671	304.235	254.353	49.882	*
*	11.339	24.321	*	*	*	10.039	190.815	173.449	17.366	*
4.100	41.431	3.280	*	*	*	26.508	679.239	620.336	58.903	*
-205.186	296.004	72.549	*	*	*	279.429	9.756.958	9.017.880	739.078	*
547	22.473	26.892	*	*	*	257.922	549.783	295.232	254.551	*
417	19.536	34.468	*	*	*	15.065	510.025	456.530	53.495	*
*	76.507	29.181	*	*	*	47.836	963.018	1.186.203	*	223.185
45	16.502	8.034	*	*	*	262	258.137	248.418	9.719	*
*	38.529	17.171	*	*	*	29.187	724.036	716.699	7.337	*
525	76.862	15.807	*	*	*	38.042	903.794	833.867	69.927	*
*	35.664	72.999	*	*	*	82.083	762.032	475.203	286.829	*
2.181	12.247	19.798	*	*	*	18.262	326.810	311.260	15.550	*
10.138	46.011	5.344	*	*	*	6.507	1.178.544	617.099	561.445	*
392	38.945	3.438	*	*	*	20.193	1.091.962	944.895	147.067	*
1.617	10.518	12.434	*	*	*	12.174	195.800	228.632	*	27.832
11.877	*	56.773	*	*	*	561.537	1.753.051	1.759.066	6.015	Guadalajara.
39.195	31.131	6.901	*	*	*	18.653	732.337	1.392.323	*	Guipúzcoa.
2.523	18.649	9.454	*	*	*	22.783	279.895	240.385	39.510	Huelva.
4.237	55.092	24.327	*	*	*	21.020	662.524	779.411	*	Jaén.
4.565	11.537	11.419	*	*	*	42.965	387.954	375.150	12.804	Lérida.
6.115	19.466	10.524	*	*	*	31.821	236.759	261.032	*	Logroño.
*	20.610	19.249	*	*	*	13.662	227.900	132.941	94.959	Lugo.
15	8.986	17.897	*	*	*	44.646	351.046	222.905	128.141	Madrid.
4.643.943	153.129	84.071	*	*	*	326.690	8.557.874	7.374.146	1.113.728	Málaga.
7.034	34.944	20.829	*	*	*	49.240	2.221.014	1.493.292	727.722	Murcia.
5.260	55.592	46.999	*	*	*	45.153	655.368	575.726	79.640	Navarra.
*	*	146.730	*	*	*	220.247	648.502	285.011	363.491	Orense.
41	8.000	7.953	*	*	*	28.522	290.306	105.988	184.318	Palencia.
51.615	53.666	4.363	*	*	*	52.234	793.312	996.794	*	Pontevedra.
*	11.696	19.588	*	*	*	14.148	220.053	167.704	52.349	Salamanca.
28.730	29.939	7.853	*	*	*	48.707	873.427	346.177	527.250	Santander.
18.829	15.991	49.600	*	*	*	18.074	343.089	265.838	77.251	Segovia.
35.654	55.221	33.494	*	*	*	38.132	1.324.599	897.889	426.760	Teruel.
785	11.425	29.813	*	*	*	20.183	211.849	188.143	23.706	Valladolid.
12.012	109.901	9.020	*	*	*	83.897	1.935.897	1.775.873	160.024	Valencia.
9.205	4.529	18.472	*	*	*	20.759	237.586	172.770	64.816	Vizcaya.
632	36.880	7.742	*	*	*	28.250	1.130.076	658.133	471.943	Zamora.
85	14.656	26.885	*	*	*	11.513	328.150	274.400	53.750	Zaragoza.
315	40.010	27.076	*	*	*	49.330	3.068.930	526.423	2.542.507	Baleares.
60.926	60.037	34.479	*	*	*	77.448	1.818.134	1.669.271	148.863	Tarifa (S. C. I.).
*	23.460	10.209	*	*	*	23.636	553.363	489.078	64.285	Cádiz (Las Palmas).
6.791	*	130.375	*	*	*	1.195.841	3.764.185	2.755.979	1.008.206	Ejército colonial.
161	13.494	16.590	*	*	*	19.405	306.320	230.561	75.759	
13.186	74.516	59.269	*	*	*	43.605	1.181.435	942.690	238.745	
12.233	20.792	178.870	*	*	*	23.087	549.009	529.966	19.043	
8.897	6.391	2.019	*	*	*	12.319	219.116	264.814	*	
2.085	4.140	2.788	*	*	*	14.380	204.540	138.854	66.186	
*	*	1.505.409	11.320.515	13.904.843	14.254.044	4.637.995	62.462.541	55.583.912	6.878.629	
5.217.834	1.858.455	3.053.153	11.320.515	13.904.843	14.254.044	8.990.144	118.578.034	101.434.308	18.451.084	1.307.358
3.880.445	1.620.536	2.607.628	13.573.642	10.696.023	9.646.686	9.067.264				
+ 1.877.389	+ 237.919	+ 445.505	- 2.253.127	+ 3.509.881	+ 4.607.358	- 77.120	+ 17.143.726	+ 17.143.726	+ 17.143.726	

## Estado

Estado provisional de la recuperación, por provincias y conceptos contributivos, octubre durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	1.583.666	316.444	150.116	359.803	463.496	7.905	70.531	15.159	6.544	726	336.882
Álava	2.530.077	745.691	590.883	1.198.149	5.916	89.951	69.153	283.750	—	6.413	287.543
Alicante	1.768.637	188.486	365.035	473.908	119.893	19.931	3.926.626	250.305	16	88.724	100.792
Almería	1.047.176	173.613	221.496	278.159	—	109.079	2.959	132.708	—	287.516	376.995
Ávila	3.444.368	679.070	479.113	1.098.540	55.887	99.049	825.470	142.567	120	—	773.542
Badajoz	6.599.114	8.776.331	17.914.668	12.474.852	82.185	276.627	58.085.790	4.145.216	251.916	122.709	151.518
Burgos	1.600.178	334.747	383.725	612.263	16.904	184.966	18	20.847	—	—	308.248
Cáceres	2.272.535	324.244	304.993	640.321	15.421	153.460	614.934	8.905	—	—	558.582
Cádiz	3.010.646	1.045.436	1.445.226	1.407.710	—	801	29.172	6.084.369	99.407	11.782	289.212
Castellón	1.647.443	362.342	302.364	605.043	1.361	139.961	296.303	123.594	—	—	388.295
Ciudad Real	2.349.192	444.446	374.547	680.970	891.422	135.619	—	1.243.472	—	—	548.115
Córdoba	3.864.548	716.817	722.798	2.008.759	931.614	134.160	17.192	—	—	—	561.045
Coruña	2.541.010	725.274	1.020.512	1.004.179	25.908	169.373	1.877.790	1.541	12.830	—	252.070
Cuenca	1.541.188	210.684	231.007	415.227	15	93.478	—	189.913	—	—	325.452
Girona	1.790.177	850.461	376.325	812.262	14.264	172.851	9.881.201	29.080	—	—	277.973
Granada	2.827.371	519.506	904.634	1.296.202	121.068	37.770	18.424	536.873	—	3.021.306	187.645
Guadalajara	1.441.702	236.403	262.221	213.185	14.646	90.367	—	5.746	—	—	—
Guipúzcoa	—	—	764.888	—	35.519	268.149	16.697.447	89.725	63.175	—	385.755
Huelva	1.698.636	336.252	587.117	573.970	474.244	49.126	2.687.583	122.764	—	—	146.714
Huesca	1.741.380	205.440	272.482	313.322	5.175	117.560	97.300	3.000	—	—	506.630
Taén	3.278.135	668.478	634.028	634.603	915.866	159.095	—	10.678	—	—	404.140
León	1.900.554	327.051	334.730	426.689	369.606	192.921	163	11.612	4.435	—	173.066
Lérida	1.491.531	490.277	309.610	595.960	69.593	154.535	42.775	47.491	—	—	234.482
Logroño	1.212.254	367.077	269.714	329.340	5.249	88.479	—	30.461	1.455	—	153.176
Lugo	1.653.598	290.028	236.053	662.943	20.191	138.031	75.368	1.917	—	—	209.894
Madrid	9.409.401	5.570.503	28.408.150	18.117.262	2.830	130.810	148.128	136.479	594.645	208.990	240.400
Málaga	3.028.825	934.309	1.362.463	1.498.645	10.992	12.651	5.317.797	235.489	60.708	700.794	111.854
Murcia	2.287.778	542.323	993.838	849.581	293.058	16.180	1.764.615	125.230	—	—	73.917
Navarra	—	—	218.611	—	9.631	47.159	75.421	2.226.914	—	725.793	244.843
Orense	1.501.320	182.854	245.828	271.873	1.765	60.338	18.037	9.083	—	—	653.797
Oviedo	2.359.766	993.160	2.869.580	2.151.977	3.457.167	159.588	3.730.109	43.073	73.432	—	233.394
Palencia	1.491.502	287.329	209.857	507.489	272.996	99.313	—	4.155	—	—	331.806
Pontevedra	1.798.544	558.798	763.427	739.637	2.549	95.291	4.543.676	9.802	102	—	352.150
Salamanca	1.986.529	460.053	394.807	666.671	1.111	115.797	104.117	4.466	7.954	—	228.615
Santander	1.336.522	875.975	1.329.255	1.555.317	272.380	96.858	9.543.864	45.942	62.866	—	433.996
Segovia	1.247.522	200.780	224.931	243.909	—	89.733	82.017	11.536	—	—	247.356
Sevilla	4.935.538	1.488.669	3.864.466	4.013.789	292.218	91.198	9.123.420	43.543	185.704	—	253.396
Soria	841.481	142.034	146.474	191.225	3.559	99.832	—	5.762	—	406.372	102.985
Tarragona	1.833.987	724.707	561.907	924.682	25.996	139.427	2.660.377	300.628	—	—	363.632
Teruel	1.448.714	223.146	213.862	304.138	102.756	166.121	—	3.208	—	312.514	203.432
Toledo	2.931.002	608.351	333.529	825.835	3.782	186.963	—	147.945	—	—	470.270
Valencia	6.266.469	2.842.264	1.707.896	3.532.510	3.074	187.164	13.276.293	443.076	32.932	63.291	669.698
Valladolid	2.216.068	570.654	1.289.252	831.738	—	110.180	13.215	157.643	27.191	862.350	247.356
Vizcaya	—	—	3.988.803	—	729.837	227.054	17.013.866	1.643.812	75.658	—	1.086
Zamora	1.588.924	246.023	277.895	393.981	11.035	138.023	4.090	32.528	—	—	147.047
Zaragoza	2.824.582	1.026.360	1.628.136	1.446.580	55.653	124.193	40	702.865	52.181	3.253.993	304.146
Baleares	1.492.930	428.104	655.372	653.064	8.182	130.532	436.220	92.835	3.236	—	155.186
Lanzarote-Tenerife	695.753	141.708	383.215	459.622	24	16.801	745.494	63.905	3.737	—	2.861
Canarias-Las Palmas	414.136	112.032	290.136	308.501	—	16.384	1.792.756	17.677	594	—	—
Oficinas centrales	—	9.841	57.113.176	249.166	—	—	2.570.749	—	5.013.720	—	2.022.767
Recargado en 1920-21	106.135.617	38.673.972	139.277.660	70.962.246	9.829.259	15.920.295	172.207.072	15.186.450	1.535.223	14.730.129	14.241.372
Recargado en 1919-20	108.832.642	27.183.041	116.854.147	59.726.290	8.590.979	5.093.812	115.378.919	14.328.868	721.172	25.817.737	16.264.189
Diferencia en 1920-21	697.025	+ 11.430.931	+ 22.423.513	+ 11.235.950	+ 1.238.280	+ 726.482	+ 66.688.108	+ 857.582	+ 814.051	+ 11.067.808	—

núm. 3

los meses de Abril a Octubre del ejercicio av. 1920-21, comparada con la de igual periodo del 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21	
									Más	Menos
25.240	230.539	•	•	•	•	675.324	1.182.084	1.138.764	43.320	•
4.920	111.645	74.107	•	•	•	257.152	3.926.266	3.853.149	73.119	•
10.304	190.769	92.425	•	•	•	673.114	10.482.257	8.025.897	2.456.360	•
6.374	85.561	82.845	•	•	•	199.841	4.089.012	3.208.876	880.136	•
7.803	47.130	272.273	•	•	•	143.952	2.616.645	2.387.843	228.892	•
6.952	259.030	103.789	•	•	•	524.332	8.295.295	7.630.660	664.635	•
21.408.250	2.214.435	582.837	•	•	•	4.406.281	118.108.703	96.237.023	21.871.680	•
12.477	101.911	197.753	•	•	•	297.247	4.014.554	4.332.523	317.969	•
3.307	75.030	197.364	•	•	•	368.704	5.297.412	4.993.305	304.107	•
11.262	317.233	176.816	•	•	•	1.645.532	15.658.559	12.250.127	3.408.432	•
9.096	93.534	81.439	•	•	•	280.262	4.232.948	3.537.825	695.123	•
2.303	175.252	157.600	•	•	•	466.832	7.295.951	7.827.122	531.171	•
7.674	287.6.2	100.293	•	•	•	1.041.234	9.935.806	9.765.795	170.011	•
19.385	184.197	137.891	•	•	•	558.903	8.806.761	8.029.221	777.540	•
7.027	85.324	83.686	•	•	•	200.181	3.509.750	3.052.038	257.712	•
81.669	203.573	149.531	•	•	•	444.863	15.125.709	9.537.069	5.588.640	•
9.499	208.020	70.120	•	•	•	543.191	10.191.655	12.182.723	>	1.991.064
23.157	48.666	94.187	•	•	•	178.407	2.798.332	2.432.109	351.223	•
43.074	•	134.369	•	•	•	2.589.762	20.508.658	10.317.992	10.190.666	•
263.315	179.617	89.926	•	•	•	584.043	8.022.350	6.269.115	1.753.235	•
11.914	123.733	95.349	•	•	•	264.572	3.397.941	2.868.052	529.889	•
59.347	224.442	217.193	•	•	•	441.673	8.750.368	7.769.812	980.556	•
28.454	58.293	203.341	•	•	•	503.966	4.765.090	4.426.341	338.549	•
41.459	97.635	138.039	•	•	•	888.488	4.540.482	4.470.815	69.667	•
5.831	95.312	103.576	•	•	•	340.591	3.098.931	2.884.285	209.646	•
6.979	34.301	179.875	•	•	•	277.189	3.729.652	3.509.191	220.551	•
28.934.065	1.363.514	1.638.779	•	•	•	3.797.481	98.701.487	81.564.059	14.137.428	•
41.819	223.240	128.406	•	•	•	617.384	13.815.389	18.596.655	>	4.781.266
72.002	247.012	137.598	•	•	•	534.639	7.937.771	6.711.015	1.226.756	•
•	•	511.954	•	•	•	1.350.008	5.195.521	4.060.662	1.134.859	•
41.796	50.753	139.829	•	•	•	245.534	2.983.849	2.755.802	228.047	•
323.881	265.124	240.036	•	•	•	1.361.279	18.682.019	14.686.096	4.015.923	•
1.719	53.774	101.169	•	•	•	153.624	3.416.371	3.120.452	295.915	•
180.983	129.733	206.825	•	•	•	395.123	9.633.384	6.484.912	3.148.472	•
144.620	59.630	166.563	•	•	•	436.438	4.880.632	4.294.134	586.498	•
240.124	236.554	226.192	•	•	•	445.632	16.619.631	13.303.957	3.315.664	•
15.812	46.526	339.848	•	•	•	228.200	2.959.429	2.813.319	146.110	•
120.373	631.369	103.674	•	•	•	1.105.449	26.453.805	22.330.277	4.073.529	•
50.010	27.789	126.518	•	•	•	132.538	2.426.930	2.492.342	>	65.352
9.326	183.361	122.572	•	•	•	612.829	7.691.528	9.084.543	>	1.483.015
9.104	76.613	139.305	•	•	•	147.912	3.352.825	4.223.364	>	920.530
16.536	182.712	385.238	•	•	•	374.508	6.466.671	8.475.746	>	2.009.075
516.031	674.108	394.687	•	•	•	1.551.862	32.157.655	17.565.777	14.591.878	•
7.075	141.375	168.450	•	•	•	597.949	7.240.496	6.328.770	911.726	•
84.581	•	285.733	•	•	•	4.477.404	28.527.854	24.106.519	4.421.335	•
389	58.732	92.339	•	•	•	281.942	3.489.533	3.137.442	352.091	•
63.750	404.755	201.048	•	•	•	1.026.811	13.017.914	13.217.221	>	199.388
84.164	135.387	580.566	•	•	•	334.766	5.339.514	4.923.960	415.534	•
32.335	39.797	49.191	•	•	•	165.650	2.952.418	2.428.215	524.203	•
9.440	19.618	24.534	•	•	•	144.092	3.152.761	2.423.075	729.686	•
•	•	2.281.204	77.831.318	107.570.400	89.204.224	35.015.536	376.859.334	335.744.877	41.114.457	•
33.084.072	10.759.829	12.832.591	77.831.318	107.570.400	89.204.224	74.154.226	996.035.955	860.890.903	147.443.814	12.298.760
29.996.415	9.050.732	11.757.047	91.782.212	88.521.043	67.769.231	63.222.450				
+ 3.087.657	+ 1.709.097	+ 1.075.544	+ 18.950.894	+ 19.049.360	+ 21.434.958	+ 10.931.746	+ 135.145.052	+ 135.145.052	+ 135.145.052	

Estado

## Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, chichería y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	1.521.751	208.927	121.384	1	6.019	54.054	17	12.041	3.782	312	297.883
Albacete .....	2.445.058	539.503	219.758	412.948	18.993	80.746	*	713.426	*	—	306.688
Alicante .....	1.366.105	152.328	298.548	548.434	5.659	54.175	2.436.235	16.922	—	22.423	79.256
Almería .....	1.050.879	117.843	188.889	457.064	132.700	19.117	274.536	1.385	—	20.960	203.735
Ávila .....	3.230.132	448.410	391.798	1.169.996	62.274	132.005	537.666	211.955	—	—	602.136
Badajoz .....	6.895.219	6.165.857	15.294.027	12.104.796	75.993	361.865	42.556.121	2.302.159	151.282	1.898.856	1.656.833
Barcelona .....	1.623.564	339.512	340.441	459.777	6.778	148.796	12	29.751	—	—	503.104
Burgos .....	2.180.492	241.115	301.520	446.298	18.371	160.159	772.694	4.945	—	—	326.997
Cáceres .....	3.125.308	851.671	1.260.482	1.174.976	816	50.225	3.861.734	—	661.562	3.255	551.130
Cádiz .....	1.564.497	255.699	253.323	514.964	7.170	95.404	50.183	57.478	—	—	76.350
Castellón .....	2.503.460	248.499	503.881	704.877	957.533	119.129	*	1.703.566	—	—	357.289
Ciudad Real .....	3.462.908	516.833	575.331	1.392.979	854.522	113.583	*	61	—	—	492.238
Córdoba .....	2.577.011	564.840	1.128.696	902.961	4.356	245.519	1.097.676	1.676	13.461	—	604.453
Coruña .....	1.571.492	167.493	176.897	256.340	72	82.352	*	19.1763	—	—	271.261
Cuenca .....	1.707.937	648.326	307.233	714.565	14.353	147.385	4.914.517	11.239	—	—	323.440
Gerona .....	2.586.756	345.062	902.056	736.511	85.828	86.906	7.471	1.218.042	—	5.340.957	272.427
Granada .....	1.413.004	128.206	208.295	249.377	9.118	89.124	*	13.304	—	—	15.924
Granadajara .....	*	561.271	*	33.403	239.408	7.099.399	68.353	26.046	7.847	—	—
Guipúzcoa .....	1.577.847	330.563	425.523	573.961	707.752	38.236	1.344.650	91.927	—	—	494.894
Huelva .....	1.528.901	138.725	209.198	269.096	3.794	91.135	22.126	1.130	—	29	254.069
Huesca .....	3.173.127	370.995	588.078	1.389.741	420.469	139.319	*	2.452	—	—	524.988
Jaén .....	1.846.352	253.086	242.230	407.408	424.332	168.831	1.171	6.576	385	—	371.287
León .....	1.530.215	411.076	269.084	475.228	107.738	136.732	17.367	53.276	—	—	341.284
Lérida .....	1.299.641	278.673	247.533	327.700	4.362	35.204	*	17.345	962	—	290.745
Lugo .....	1.695.931	242.929	211.063	499.733	9.849	121.814	14.543	1.577	—	—	277.249
Madrid .....	9.320.616	3.891.627	24.848.820	12.351.114	3.534	50.742	104.006	197.303	236.525	95.356	368.005
Málaga .....	3.985.205	669.646	1.407.903	1.155.999	19.548	20.963	8.809.900	—	149.520	15.127	1.047.498
Murcia .....	2.161.357	391.021	754.982	1.281.660	215.304	16.136	695.130	160.147	—	—	84.381
Navarra .....	*	175.630	*	20.517	40.302	41.842	456.185	—	1.420.206	—	—
Orense .....	1.412.131	159.127	186.722	266.547	180	65.244	12.625	21.481	—	—	212.474
Oviedo .....	2.389.735	698.309	2.821.007	1.468.346	2.774.590	127.106	2.242.124	24.696	56.465	—	62.561
Palencia .....	1.463.070	210.502	187.360	374.467	241.350	68.909	66	6.274	—	500	248.308
Pontevedra .....	1.865.014	414.556	500.124	815.925	8.763	113.777	1.541.591	7.530	—	—	324.553
Salamanca .....	1.916.315	359.524	335.502	572.057	1.202	67.725	109.396	4.224	—	—	303.270
Santander .....	1.302.077	568.198	2.036.759	1.510.439	251.236	79.499	6.190.695	36.588	30.384	511	371.823
Segovia .....	1.250.298	166.902	222.793	221.467	*	84.221	90.484	14.059	—	—	253.248
Sevilla .....	5.356.841	951.956	3.120.033	2.780.869	208.598	86.316	7.608.145	47.480	73.813	—	509.953
Soria .....	828.729	99.877	112.511	132.781	2.870	82.819	*	4.371	—	680.997	230.337
Tarragona .....	1.936.708	497.907	377.404	759.557	26.796	140.984	4.395.744	64.055	—	—	111.748
Teruel .....	1.447.275	165.844	187.950	448.369	148.219	109.085	*	2.305	—	1.157.152	267.162
Toledo .....	2.995.685	397.013	294.944	3.119.192	227	128.016	—	356.301	—	—	466.185
Valencia .....	5.939.652	1.612.212	1.492.769	2.481.264	1.700	92.999	2.919.266	84.022	15.559	256.395	542.871
Valladolid .....	2.297.547	440.158	995.107	687.509	66	112.689	11.208	129.987	12.114	66.1597	307.380
Vizcaya .....	*	*	3.770.799	*	631.397	210.183	13.373.445	1.629.542	50.349	—	17.938
Zamora .....	1.566.411	177.999	221.818	284.072	2	137.377	9.116	40.281	—	—	365.428
Zaragoza .....	3.128.565	733.881	1.393.211	1.207.107	58.42	89.282	917	530.585	26.69	4.510.290	211.031
Baleares .....	1.453.932	293.760	556.481	613.935	4.385	109.756	398.627	107.136	1.013	—	284.868
Canarias (C. de T.)	727.514	107.814	350.565	278.045	*	12.332	551.493	24.536	1.876	—	123.610
Canarias (Las Palmas)	539.025	104.175	220.214	187.25	*	17.718	1.164.167	14.325	2.082	—	19.155
Otidas separadas .....	*	13.749	44.504.94	111.42	*	*	*	4.539.731	*	8.708.351	*
Recaudado en 1919-20	10.632.642	27.183.04	116.854.14	59.726.29	2.350.97	5.093.812	115.378.919	14.328.366	721.172	25.847.737	16.264.139
Recaudado en 1919-20	10.950.598	25.797.874	125.7c.6.810	47.816.610	4.783.603	6.456.16	74.930.359	9.321.906	687.497	23.869.785	21.778.297
Bifurcación en 1919-20	2.881.744	+ 1.385.067	- 8.932.729	+ 11.929.580	+ 15.807.370	- 1.382.357	+ 4.443.560	+ 5.006.961	+ 33.675	+ 1.917.932	- 5.514.158

## núm. 4

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1919-20, comparado con la de igual período del año anterior.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotería	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919-20	TOTAL recaudado en 1918-19	DIFERENCIAS en 1919-20	
									Más	Menos
23.818	*	299.101	*	*	*	588.205	1.138.764	1.249.788	*	111.02
2.614	92.494	59.263	*	*	*	224.344	3.853.149	3.171.663	631.486	*
7.214	177.479	92.157	*	*	*	331.606	8.025.897	7.457.200	568.697	*
1.960	138.07	34.563	*	*	*	232.287	6.208.875	2.831.527	377.349	*
4.259	41.169	201.063	*	*	*	125.415	2.387.843	2.382.200	5.643	*
2.855	157.727	78.079	*	*	*	456.119	7.630.660	8.525.994	*	895.334
1.407.914	1.927.105	567.761	*	*	*	3.219.196	96.237.023	72.690.399	23.546.624	*
14.475	82.971	175.592	*	*	*	602.750	4.332.523	4.121.012	211.511	*
3.826	72.849	177.184	*	*	*	286.326	4.993.305	7.458.317	*	2.470.012
18.492	299.454	152.631	*	*	*	1.561.515	12.250.127	11.470.313	773.814	*
2.255	71.574	73.634	*	*	*	218.164	3.537.825	3.443.455	94.370	*
2.652	168.287	129.948	*	*	*	325.001	7.877.122	7.049.662	777.460	*
5.998	265.528	102.974	*	*	*	1.982.635	9.765.795	8.720.817	1.044.978	*
21.885	213.118	118.904	*	*	*	535.162	8.029.221	6.952.558	1.076.663	*
8.232	43.174	103.586	*	*	*	178.173	3.032.038	2.881.020	171.008	*
80.359	180.279	92.318	*	*	*	389.167	9.537.069	8.972.509	64.560	*
18.854	194.657	39.726	*	*	*	347.470	12.182.723	10.205.551	1.977.172	*
8.219	46.172	86.856	*	*	*	164.511	2.432.109	2.580.567	*	148.438
74.305	*	139.362	*	*	*	2.068.598	10.317.992	12.390.031	*	2.072.059
231.473	161.054	58.832	*	*	*	522.403	6.269.115	6.482.469	*	213.354
41.115	57.979	99.945	*	*	*	180.790	2.868.052	2.878.126	*	10.074
37.069	133.468	174.440	*	*	*	755.666	7.769.812	7.941.700	*	171.888
15.314	47.662	177.233	*	*	*	464.226	4.426.441	3.877.350	549.091	*
98.252	96.474	331.814	*	*	*	602.473	4.470.815	3.928.257	542.558	*
2.919	76.664	93.228	*	*	*	214.809	2.884.285	2.661.722	222.563	*
8.265	34.255	132.259	*	*	*	259.564	3.509.101	3.553.583	*	44.482
26.537.499	1.064.046	1.234.892	*	*	*	4.259.974	84.564.059	73.188.084	11.375.975	*
45.876	205.714	128.740	*	*	*	1.105.580	18.596.655	10.073.127	8.523.528	*
46.990	199.824	189.459	*	*	*	493.672	6.711.015	6.307.603	403.412	*
*	*	364.954	*	*	*	1.341.026	4.050.662	2.882.058	1.178.604	*
299.727	289.315	245.482	*	*	*	250.688	2.755.802	3.002.516	*	246.714
627	41.437	117.669	*	*	*	597.141	14.666.096	10.537.157	4.128.939	*
141.873	125.625	204.557	*	*	*	160.112	3.120.452	2.782.177	338.275	*
110.782	61.067	150.783	*	*	*	391.024	6.484.912	5.417.373	1.067.559	*
203.966	215.094	172.286	*	*	*	297.287	4.294.134	4.360.275	*	65.141
5.859	42.143	260.707	*	*	*	334.418	13.363.967	9.683.413	3.420.554	*
92.610	473.217	99.295	*	*	*	201.138	2.813.319	2.689.316	124.003	*
45.606	22.444	95.047	*	*	*	971.141	22.380.277	18.807.553	3.572.724	*
7.318	152.806	124.548	*	*	*	153.753	2.492.342	2.499.775	*	7.439
2.205	60.058	134.990	*	*	*	617.078	9.081.543	5.711.499	3.373.044	*
8.935	134.040	164.119	*	*	*	142.147	4.273.364	3.677.045	596.319	*
395.512	472.932	319.151	*	*	*	411.139	8.475.746	6.369.579	2.106.176	*
2.967	110.101	100.004	*	*	*	1.107.601	17.565.777	17.739.643	*	173.866
55.372	*	306.660	*	*	*	457.336	6.328.770	6.160.061	168.689	*
3.262	45.884	105.544	*	*	*	4.060.839	24.106.519	17.574.015	6.532.504	*
47.616	653.646	237.549	*	*	*	200.230	3.137.442	3.165.499	*	28.057
72.461	88.346	594.462	*	*	*	658.122	13.217.221	12.831.379	385.842	*
40.423	38.351	25.954	*	*	*	341.818	4.923.980	4.903.443	20.537	*
8.470	22.968	27.769	*	*	*	145.594	2.428.215	2.228.008	200.212	*
*	*	2.505.409	91.782.212	88.521.040	62.769.231	27.288.787	335.744.877	332.678.338	8.066.539	*
29.996.415	9.050.732	11.757.047	91.782.212	88.521.040	67.769.231	63.222.480	860.890.903	783.035.931	84.513.568	6.658.897
23.180.807	7.915.893	15.524.488	98.111.387	68.650.012	58.439.894	64.033.576				
+ 6.815.608	+ 1.134.839	- 3.767.441	- 6.329.175	+ 19.871.028	+ 9.329.337	- 811.096	+ 77.354.972	+ 77.354.972		

**Estado núm. 5.**

*RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre del ejercicio de 1920-21 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1919-20.*

	EN OCTUBRE DE			DE ABRIL A OCTUBRE DE		
	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	37.839.869	42.636.928	+ 4.797.059	382.147.412	423.102.216	+ 40.954.204
Mém. id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	18.275.624	28.211.064	+ 9.935.440	142.998.614	196.074.405	+ 53.075.791
Por Tabacos.....	11.320.515	11.032.944	- 287.571	91.782.212	77.831.318	- 13.950.894
Por Jambres.....	13.904.843	19.829.983	+ 5.925.140	88.521.040	107.570.400	+ 19.049.360
Mém en las Of. cínicas centrales. Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	14.254.044	22.524.340	+ 8.270.296	67.769.231	89.204.224	+ 21.434.993
Por las demás conceptos....	1.590.505	813.357	- 777.148	13.248.082	7.584.469	- 5.663.613
TOTALES.....	21.392.634	23.583.118	+ 2.190.484	74.424.312	94.668.923	+ 20.244.611
	118.578.034	148.631.734	+ 30.053.700	860.890.903	996.035.955	+ 135.145.052

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Inspector general, A. Valgañón.

dad de D. Joaquín Alvarez Novoa; comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción de Puebla de Trivas, para ser oido en causa por hurto de dos buyes instruida por dicho señor Juez.

15331

6.160

MARTINEZ LARIOS, Fructuoso; de treinta y dos años, hijo de Santiago y Rupeña, soltero, zapatero, natural de Horcilla de Cameros (Logroño), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto.

15242

161

MATIAS CALDERON, Juan; de veintiún años de edad, hijo de Juan Miguel y Leonor, natural y vecino de Requijuelo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de nueve días en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, al objeto de ser encarcelado en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15255

j.162

MOYA MOLINA, Juan; vecino de Llorea, con domicilio en la calle de Martín Piernas, número 17, de dicha población, sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Cartagena, para declarar en la querella que se sigue por el delito de estafa.

15251

6.163

OLFO CUENA, José; natural de Madrid, de cuarenta y seis años, casado, domiciliado últimamente en La Linea; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en sumario 289 del año actual.

15276

6.164

RAMIL VAZQUEZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de San Pedro Félix de Roupar, Ayuntamiento de Germao en este partido y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Villafranca dentro del término de cinco días con el fin de responder a los cargos que le resultan de la causa número 54 de 1919 que contra él mismo y otros se sigue por lesiones.

15357

6.165

RIVES MARTINEZ, Carolina y su hija Eleza Martinez Rives; domiciliadas últimamente en Cañete, comparecerán el día veintidós de Noviembre a las diez de la mañana ante la Audiencia

provincial de Cuenca para concursar como testigos al juicio oral de la causa instruida a León Martínez Serrano en el Juzgado de instrucción de Cañete sobre homicidio, señalado para dicho día y hora, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento criminal si dejaren de asistir

15250

6.166

SANCHEZ CAMPOS, Ambrosio (a) Topete, de veintitrés años, hijo de Ambrosio y Romana, natural de Atogaraz, domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sequeros para constituirse en prisión preventiva y notificarse el auto de procesamiento dictado en el sumario número 66 de 1920 que se le sigue por hurto.

15343

6.167

SEGUEIRA REGUA, Raimundo, de nacionalidad portuguesa, sin constar más datos, cuyo actual paradero se ignora, el cual estuvo con otros segadores el 11 de Julio último en Villar del Rey en término de Castillejo Martín Viejo para que en el término de diez días compareciera en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15302

6.168

STENART, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, número 309-920, instruida por virtud de denuncia formulada por el mismo por sustracción de dos maletas de su propiedad de un departamento del coche de la estación del Norte de San Sebastián.

15640

6.169

Súbdito francés llamado Malaval, al cual la noche del día 17 de Septiembre le fué sustraída una cartera en la estación de Baeza; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

15266

6.170

TRUJILLO INES, Manuel; hijo de Manuel y María, de cincuenta años de edad, de estado casado, natural de Ventas, residente en Hinojosa de San Vicente, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, con instrucción, ex-Secretario de Ayuntamiento, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Valencia en término de veinte días, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

15281

6.171

Un tal Charles, criado de los señores Larios, y cuyo paradero se ignora,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque a prestar declaración en el sumario número 382 de 1919 por hurto de una maleta al mismo, ofrecerle el procedimiento en dicho sumario y entregarle los objetos que han sido restituidos.

15275

6.172

Un tal José, alfa, viejo, cuyo de más circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Pintor, con objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra él mismo y Manuel González se instruye por robo.

15232

6.173

VILLEGRAS SALOMON, Nicomedes; natural de Peña de Campos, soltero, labrador, de veintiún años; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días al objeto de ser encarcelado en causa que se le instruye sobre estafa, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15255

6.174

VISA RIGUELRO, José; de diez y seis años, soltero, hijo de Antonio y Ramona, natural y vecino de San Martín de Curbián, en donde estuvo domiciliado últimamente; comparecerá ante el Juzgado de Charlada en el término de diez días a constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que contra él se sigue con el número 66 del corriente año, por robo y disparos.

15304

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la buena captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Madrid:

6.175

ALFONSO TEIXEIRA, Francisco; natural de Tortosende (Portugal), de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Joaquín y de Aurelia y vecino de Barona, en este partido; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

15355

10.989

**ALMENDA**, Antonio María; de cuarenta años, y su esposa **Balbina Rojas Coello**, de cuarenta y dos, jornaleros, de nacionalidad portuguesa, residentes últimamente en Mierros, Principio del mismo nombre, cuya actividad pasadura se desconoce; procesados en causa que por el Juzgado de Bande se instruyó con el número 74 de 1919 sobre lesiones y otros hechos; comparecerán ante el mismo, en término de diez días para constituirse en prisión y ser notificados del auto en que fué acordada, anulando la libertad provisional con fianza, y que gozaban, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial del Reino procurar la busca y captura de dichos procesados y los pongan, de ser hallados, a disposición de dicho Juzgado en la cárcel del partido. Señas personales de los procesados: El Antonio: Moreno, pelo, cejas y ojos negros, buena estatura, cara alargada; usa bigote, viste pantalón azul, chaqueta negra, botas y madruñetas. La Balbina: Pequeña, delgada, color moreno pronunciado, pelo, cejas y ojos negros; viste traje completo de percal negro, pañuelo de igual color, a la cabeza, y se cubre con un mantón, también negro.

15290

10.990

**ALVAREZ MARTINEZ**, Juan; natural de Guadix, de quince años; domiciliado últimamente en Doña María; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería.

10.991

**ANDRADES VERA**, José; natural de Treba, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 521-920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece de ser declarado rebelde.

15274

10.992

**ARGENTEIGA NUÑEZ**, José; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Rita Beltrán, zapatero, de veinte años de edad, vecino del barrio San Bernardo, Doctor Faust, número 27; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Alfonso X Apodado Sabio, número 27; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

15277

10.993

**ASTORQUES GARCIA**, Eduardo; natural de Valencia, de estado soltero, profesor de matemática, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vergara Hotel

Regida; procesado por hurto bajo número 375 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafeel Clavería.

15248

10.994

**BACARDI PINO**, María; conocida también con el nombre de María Vallis Diez, natural de Barcelona, hija de Agustín y Rosa, viuda, vendedora de pieles de conejo, e implicando a la vez la caridad pública, de treinta y nueve años y de las siguientes señas: pelo negro, cejas regulares, ojos castaños, nariz pequeña, achatada del dorso, cara redonda, boca regular, color blanco y estatura más bien baja; sin domicilio; procesada en causa seguida por el Juzgado de Granollers, con el número 33 del año actual, sobre hurto; comparecerá ante el mismo, en término de diez días, para constituirse en prisión decreta da por la Superioridad.

15309

10.995

**BEN AIXA BEN MAIMON**, Buzzian; natural de Farjana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Ben Aixa y de Mimunt, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; procesado por hurto en causa número 5 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se declarará rebelde.

15321

10.996

**BEN AMAR BEN BUTIEL**, Mimún; natural de Farjana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Amar y de Am-mat, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; procesado por hurto en causa número 51 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

15320

10.997

**BLADE**, Jaime; natural de Gracia (Barcelona), de profesión charrista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Palma, número 42, primero, segundo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Transversal, de Barcelona, Secretaría de D. Monzón Gómez.

15295

10.998

**BLANCO EXPOSITO**, Juan; natural de León, de estado casado, profesión sirviente, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid, Costa de la Marquesa; procesada por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid, a fin

de constituirse en prisión provisional, decretada por dicho Tribunal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15250

10.999

**BLANCO EXPOSITO**, Lucas; natural de León, de estado soltero, profesión calderero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos; sin vecindad fija; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser reducido a prisión por haberlo acordado así la Superioridad, por no haber comparecido al juicio oral.

15255

11.000

**CAMPOS DE LA BLANCA**, Juan; natural y vecino de Úbeda, hijo de José y Josefa, de cuarenta años, casado, hortelano, de estatura 1,63 metros, ojos negros, nariz regular, color sano, pelo negro, cara redonda, barba poblada y afeitada, sin bigote ni señas particulares; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Úbeda para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15279

11.001

**CANOVAS GONZALEZ**, Aurelio; natural del Estrecho de San Ginés (Murcia), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, carretera del Carmelo, número 6 (Horta); procesado por lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

15220

11.002

**CARBALLUDE OTERO**, Carmen; natural y vecina de Merza, Carballeira, partido de Lalih, de sesenta años de edad, estatura alta, ojos y pelo negros, éste algo canoso, color del rostro moreno; procesada por el delito de disparo y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalih.

1523

11.003

**CARRO DEGLA**, Josefina; natural de Bercená (Lugo), de estado casada, profesión mendiga, de treinta y siete años de edad, hija de Vicente y de Josefina, vecina de Cangas de Onís, villa de Los Caseros; domiciliada últimamente en Gijón, como ambulante; procesada por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón, distrito de Oriente, para ser indagada.

15265

11.004

CORRAL MARTINEZ, Andrés; natural de Gijón, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Etilvina; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón, distrito de Oriente, para constituirse en prisión y ser indagado

15259

11.005

CUENCA GOMEZ, Francisco; de sesenta y un años, hijo de Pedro y Mariana, casado, natural y vecino de Benamargosa, curandero; procesado por usurpación de título; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén y Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión.

15262

11.006

CHAPA ARISQUETA, Jesús; natural de Portugalete, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Boquería, 1, cuarto; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión que le ha sido decretada en la causa número 530 de 1919, que se le sigue por dicho delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15244

11.007

DURAN BORRAS, Carlos; natural de Seo de Urgel, de estado casado, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por bigamia, causa núm. 502 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará perjuicio

15294

11.008

ESTEVEZ PEREZ, Manuel; natural de Pedornes, partido de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Camilo y de María, vecino de Santa Cristina da la Penedosa, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

15354

11.009

GARCIA DIAZ, Gregorio, hijo de Antonio y de Benita, natural de Mendoza (Buenos Aires), de estado soltero, profesión relojero, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno; visto pantalón de pana labrado; chaleco y chaqueta oscuros; tiene cicatriz en medio de la frente; domiciliado últimamente en Madrid, Moratines, número 9, piso, procesado por hurto de calzaderas; comparecerá en término de diez

días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15336

11.010

GOMEZ MORALES, Rosario; natural de Sevilla, hija de José y Amparo, habitante últimamente en una choza del cortijo de Campogaz, de estado soltera, jornalera, de treinta y dos años de edad y sin instrucción, procesada en sumario por hurto; comparecerá en el Juzgado de San Vicente, de Sevilla, sito Almirante Apodaca, dos, en término de diez días, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde.

15316

11.011

GONZALEZ DIAZ, Alfredo; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Agapito y de Flora, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión y ser indagado.

15260

11.012

GONZALEZ DOMINGUEZ, Valentín; conductor de trávias, domiciliado últimamente en Sevilla, Arrayán número tres, procesado por daño; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla:

15348

11.013

HEREDIA VARGAS, Ramón, hijo de José y Dolores, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), soltero, esquilador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Pozoblanco, de estatura regular, color moreno, boca grande, barba afeitada, bigote color rubio, pelo negro, vista alpargatas, pantalón negro y chaqueta de pana color pasa, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz dentro del término de diez días para notificarle auto de prisión y constituirle en la cárcel del partido.

15287

11.014

HERNANDEZ BASILIO, Antonio; hijo de Manuel y María Josefa, natural de Alerquería de Argañán (Salamanca), soltero, jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Badajoz, alto, delgado, pelo y ojos castaños, barba y bigote resurados; color bueno, nariz, cara y boca regulares, le faltan los dientes de la mandíbula superior y visto con arreglo a su clase, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para ampliarle la indagatoria, notificadle el auto de prisión dictada en su contra y constituirle en la cárcel del partido.

15219

11.015

HERNANDEZ o LAZARO, Antonio; el cual estuvo hablando con el procesado Fernando Calomira, en la plaza de Castellar la noche del día 1.º de Abril

de 1919, domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Monjón) para recibir la declaración en causa instruida por ~~hasta~~, número 89 de 1919.

15314

11.016

IGLESIAS GUILINEA, Aurora; domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro de Bilbao.

15298

11.017

JIMENEZ VAZQUEZ, José, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Sevilla, profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente, número 47, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla y Secretaría del Licenciado don Fernando Ganzinetto, calle Almirante Apodaca número 4.

15349

11.018

LEIBAR MONARAGON, Josefina; de estado soltera, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesada por co-rrupción de menores número 84—920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarla el uto de procesamiento y prisión.

15342

11.019

LOZANO MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Córdoba, profesión dependiente, de estado soltero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinetto, calle Almirante Apodaca, número 4.

15347

11.020

MARCO, Juan; soltero, natural de Salinas, profesión dependiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alicante para ser reducido a prisión en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa número 97 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15283

11.021

MARIN, Martino, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 106, procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría el Sr. Pérez Reina.

15315

11.022

MARQUEZ RIQUELME, Diego; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Juan y Josefa; de estado casado, profesión cochero, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color café, domiciliado últimamente en Madrid, en el Callejón del Alamillo, número 1, cochero, procesado por estafa (Sumario 374—1919); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote.

15316

11.023

MARTINEZ ALEGRIA, Francisca; natural de Madrid, ultimamente en San Sebastián, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

15341

11.024

MARTINEZ MARTINEZ, Petronila; natural de Benavides de Orbigo, casada, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto, sumario 254 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez Anciles, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebeldé y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

15280

11.025

MAYA PLANTON, Gonzalo; de diez y nueve años, soltero, tratante, tuerzo, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido, en otro caso, de declarársele rebeldé.

15257

11.026

MEORA Miguel (a) Balandro" y conocido también por el "Porrerencich", y Martín Gallego Dionisio, hoy de fallecido paradero, vecinos que fueran de la ciudad de Palma, procesados en causa sobre coacción y desórdenes comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de la Catedral de Palma de Mallorca (Baleares) a fin de recibirse indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15234

11.027

MORENO RARDO, Angela, natural de Leda, casada, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Valladolid "Cuesta de la Manquesa", procesada por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid a fin de constituirse en prisión provisional decretada por dicho Tribunal, apercibida que de no perifilarla será declarada rebeldé.

15311

11.028

NAVARRO, Antonio; viudo, domiciliado últimamente en Aliante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante para ser reducido a prisión en mérito a la causa por hurto que se le sigue, número 117—1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15206

11.029

ARDIZ GONZALEZ, Avelino; natural de Santa Bárbara en San Martín del Rey, de estado soltero, profesión minero, de diez y siete años de edad, hijo de Vicente y María de la Concepción, de regular estatura, color moreno pálido, domiciliado últimamente en el Pontón de dicho San Martín, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ingresar en la prisión y responder a los cargos que le resulten en sumario que se le sigue por dicho delito.

15235

11.030

ORTIZ SANTIAGO, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Baltasar y Andrea, natural de Barcelona, de oficio paraguero, de ignorado paradero, de estatura regular, ojos grandes, nariz gruesa, vista chaqueta de pana gris claro, pantalón de tela gris, alpargatas blancas y gorra oscura, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá al objeto de notificársele el auto de procedimiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde.

15333

11.031

PARADAS, Antonio, sin segundo apellido; gitano, natural de Chelo, provincia de Lugo, hijo de padre desconocido y de Melchora, pescador, vecino de Zamora, procesado por hurto de un asno; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión.

15325

11.032

PECINA URTARAN, Angel; de veinte años de edad, soltero, labrador, hijo de Angel y de Faustina, natural de Vitoria y vecino de Arizel; domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vitoria para notificársele el auto de procedimiento y prisión, y llevar ésta a efecto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15240

11.033

PENA N. José; profesión Agente de negocios, de unas treinta y ocho años, moreno, estatura regular, más bien alto, nariz aguileña, delgado, pelo negro, de aspecto chino, medianamente trajado, que se dedica a sacar pasaportes y documentos, domiciliado últimamente en Melilla; procesados por hurto, en causa número 192 de 1917;

timamente en Barcelona, Rambla de San José, 16; procesado por estafa, sumario núm. 589 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y prestar declaración.

15245

11.034

PEREZ Y PEREZ, Miguel (a) Cuadrupeño; natural de Teis, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años de edad, hijo de José y de Ana, vecino de Vigo, recluido interinamente en el Asilo de gitanos, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

15335

11.035

POGONOKI LLERVANT, Guillermo; natural de San Petersburgo, vecino de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pala, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde e incurrá en las demás responsabilidades a que haya lugar en derecho.

15292

11.036

PRADA LAPAGA, Cristino; procesado por atentado, en el sumario número 220 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, a constituirse en prisión provisional sin fianza y prestar indagatoria; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15273

11.037

PRADO DIAZ, Manuel; hijo de Ramón y de Eugenia, natural de Navalmeral de Pusa (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, de estatura, nariz y boca regulares; pelo negro, ojos pardos, viste pantalones de pana lisa negra, chaleco de paño parduzco, chaqueta de verano clara, faja negra; tiene una cicatriz de quemadura en el dorso de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratinos, 9, patio; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15337

11.038

QUEVEDO GUTIERREZ, Salvador; natural de Torrox, de estado soltero, profesión pescador, de diez y seis años, hijo de José y de Antonia; Juan Mandueño Martín, natural de Coín, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Salvador y de María, y Pedro Rodríguez Espejo, natural de Lucena, de estado soltero, pescador batirero, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Antonia; como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley procesal; domiciliados últimamente en Melilla; procesados por hurto, en causa número 192 de 1917;

comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

15227

11.039

**RAMIREZ NAVARRO.** Joaquín (a) el Barberillo; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión alfarero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, sin domicilio conocido; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15347

11.040

**RODON.** José; Pablo Rodríguez y José Guerrero-Bocanegra; procesados por el delito de sedición, en el sumario número 218 de 1920; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, a constituirse en prisión provisional sin fianza y prestar indagatoria; apercibidos de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15274

11.041

**MERINO ARAD** (Vicente); hijo de Maiteo y de Francisca, Sargento de la cuarta Comandancia de Intendencia, natural de Santa Inés (Burgos), de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, pelo castaño, color sano, frente despejada, aire marcial, boca pequeña, nariz regular, ojos pardos, cejas al pelo, cicatriz en la parte derecha del cuello, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta Región, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2, principal.—Barcelona, 18 de Septiembre de 1920.—El Capitán, Juez instructor, José Elias.

JG—5027

11.042

**MORALES ROS.** Fernando; hijo de Bartolomé y de Josefa, domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz), comparecerá en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor de la Ayuntamiento de Marina de ésta, don Víctor Garay y Moro, para conocer en causa por el delito de deserción, instruida por el expresado Juzgado, y en la cual la Superior Autoridad de este Departamento ha decretado el sobreseimiento definitivo de la misma y el asunto, del citado Morales Ros.—San Fernando, 22 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Víctor Garay.

JG—5085

11.043

**MORO CRUZ.** Teófilo; hijo de Miguel y de Gabriela, natural de Vilalón, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad, estatura 1.650 metros, domiciliado últimamente en Villalón, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo,

comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceiros de Farnesio, 5.<sup>a</sup> de Caballería, D. José de la Sala y de Jover, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid, 19 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, José de la Sala.

JG—5064

11.044

**MONDELO GARCIA.** Amadeo; hijo de Constantino y de Manuela, natural de Villardonas (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Rivas de Sil, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga-Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde. Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga-Argüelles.

JG—5092

11.045

**NAVARRETE CORTINA.** César; hijo de Camilo y Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión electricista de treinta y un años de edad, estatura 1.632 metros, color bueno, pelo castaño, cejas oscuras, nariz recta, boca regular, barba recogida, fué filiado como recluta sustituto por la Caja de Recluta de Alcañiz el día 2 de Marzo de 1920, procesado por la falta grave de deserción en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, don Juan García-Gutiérrez, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 7 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan García-Gutiérrez.

JG—5048

11.046

**NOGUEIRA SANCHEZ.** Ángel; hijo de Gonzalo y de Agustina, natural de Corrodedo (Coruña), de veintidós años de edad soltero, domiciliado últimamente en Corrodedo, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío D. José Sierra Cremene, Juez instructor del cronista "Catálogo".—Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Sierra.

JM—5423

11.047

**PALAZUELOS MARURI.** Alejandro; hijo de Ramón y de Cristina, natural de Anguiano (Logroño), de estado soltero, profesión marinero, radiotelegrafista, de diez y nueve años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color píginanteado,

vistiendo de marinero de la Armada, domiciliado últimamente en el acorazado "España", procesado por supuesta deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del acorazado "España". Teniente de Navío D. José Moreno de Guerra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Cartagena, 23 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Moreno Guerra.

JM—5038

11.048

**PELAYO GOMEZ.** Policarpa; hijo de padre desconocido y de Cleofé, natural de Penilla (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villasurfe y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Fermín Pérez Gay, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garellana, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Bilbao, 17 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Fermín P. Gay.

JM—5077

11.049

**PENZOL LAVANDERO.** Alberto, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Santander, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.580 metros, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia número 22, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 18 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JM—5082

11.050

**PEREZ CABRERA.** Vicente Ángel, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Coruña, de edad soltero, profesión inscripción de Artillería de veinte años, señas: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, barba no tiene, color trigueño, domiciliado últimamente en la Avenida de la Prada, número 2, piso tres (Coruña), procesado por no presentarse a recoger su casilla naval el 20 de Diciembre último, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán D. José Manuel Rodríguez, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta capital y de efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—La Coruña, 23 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Manuel Rodríguez.

JM—5046

11.051

**PEREZ CHUECO**, Rufino; natural de Lorca, de estado soltero, profesión marinero de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Alférez del primer Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, D. Francisco Bollaín Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en causa que por dicho delito se le instruye, y, de no comparecer, será declarado rebelde.—Cartagena, 28 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco Bollaín JM—5128

11.052

**PEREZ FERNANDEZ**, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Portomarino (Coruña), de estado soltero, de veinticuatro años de edad; ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en este Juzgado en el plazo de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de deserción del vapor "Escolano" en el puerto de Nueva York. Cádiz, 20 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—5030

11.053

**PEREZ GUIXOT**, Ramón; hijo de Ramón y de Rosario, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Edmundo Fernández Pérez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, originando los perjuicios consiguientes.—Vigo, 15 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Edmundo Fernández JM—5062

11.054

**PEREZ Y PEREZ**, Miguel; hijo de Justo y Magdalena, natural de Candelaria, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de 1.696 metros de estatura, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba ninguna; domiciliado últimamente en Candelaria, provincia de Canarias; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, Juez instructor D. Luis Guiañez Ancazarpe, residente en esta capital, sito cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Luis Guiañez JM—5052

11.055

**PEREAN PALAU**, Juan; natural de

Torreella de Montgrí (Gerona), de veintitrés años, estatura 1.665 metros; domiciliado últimamente en Torreella de Montgrí; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González Anteo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 23 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan G. Anteo. JM—5144

11.056

**PIJUAN GONZALEZ**, Agustín; hijo de José y de María, natural de Cambriols (Tarragona), de estado soltero y profesión marinero, de veinticinco años de edad; procesado por el delito de deserción, no haciendo constar sus señas personales, por no constar estas en su filiación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, y de no efectuarlo así será declarado en rebeldía.—Cartagena, 24 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino JM—5126

11.057

**PONS VIDAL**, Augusto; hijo de Pedro y de Catalina, natural de San Luis (Menorca), provincia de Baleares, y que se le supone actualmente en Santa Fe (República Argentina), de cuarenta años, de edad, quinto en el reemplazo de 1919, por el cupo de dicho San Luis, no constando las demás personas, encartado por motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Juan Mora Queiglas, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 24 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Mora JM—5106

11.058

**PRAT REIG**, Narciso; natural de Riudellots de la Creu, provincia de Gerona, de edad veintiséis años, estatura 1.600 metros; domiciliado últimamente en Riudellots de la Creu; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González Anteo-Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 23 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan González JM—5146

11.059

**PUERTAS SASTRES**, Manuel; hijo de Jesús y de Julia, natural de Magaña, provincia de Coruña, estado soltero, profesión comercio, de veintidós

años, estatura 1.620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, señas particulares, lunar en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Muxía (La Coruña); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Canga Argüelles. JM—5093

11.060

**PUJAL BALAGUE**, Miguel; hijo de Mateo y de María, natural de Mangay, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); encartado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Pontoneros D. Anselmo Lacasa Agustín, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 24 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Anselmo Lacasa. JM—5065

11.061

**PUJANTE BOTELLA**, Bernardo; marinero de la Armada, hijo de José y Enriqueta, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Cartagena (Murcia), y profesión marinero, de pelo y ojos castaños, barba sencilla, color sano, boca regular, nariz idem y estatura alta; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Solana Sánchez, bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Dado en Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Solana JM—5122

11.062

**QUINTANA ESPLUGAS**, Antoni; hijo de José y de María, natural de Capellades (Barcelona), de estado soltero, profesión camaretero, de veintidós años, estatura 1.711 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba sencilla, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles. JM—5089

11.063

QUINTOS LORENZO, Faustino; marinero de la Armada, hijo de María, natural de Madrid, veintidós años, soltero, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sangrín Hernández, y de no efectuarlo así será declarado en rebeldía, y cuyas señas personales son: pelo negro, barba al pelo, ojos azules y color pigmentado.—Cartagena, 24 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sangrín. JM—5127

11.064

REHIG RIVES, Rafael (a) Petit Chocotete; de oficio camarrero, se presentará en el Arsenal de esta población, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, para prestar declaración en la síntria que por reyerta se le sigue. Y para que conste se expide el presente en Cartagena a 27 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Germán Argüelles.

JM—5119

11.065

RICO GARCIA, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Neda (Coruña), de estado soltero, profesión carpintero, de edad veintiún años, de estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poca, señas particulares: irregularidad en el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Neda (Coruña), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no presentarse será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles.

JG—5690

11.066

RIGO RIGO, Sebastián; natural de Santafé (Baleares), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Alquería Blanca (Santafé), procesado por supuesto delito de contrabando, causa número 234 de 1918; comparecerá en el término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio, D. Miguel Angel Montojo, caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma, 23 de Septiembre de 1920.—Miguel A. Montojo.

JM—5164

11.067

RODRIGUEZ GONZALEZ, Antonio; de Bernardo y Francisco, natural de Orol (Lugo), aveindado en Orol. Juzgado de primera instancia de Vivero, provincia de Lugo, distrito militar de

la octava Región, nació en 8 de Diciembre de 1898, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura 1,670 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire bueno, producción buena, domiciliado últimamente en Orol (Lugo), procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 12.º Regimiento Ligero de Artillería D. Juan Angona López residente en Madrid. Cuartel de los Decks, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 24 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Juan Angona.

JG—5141

11.068

RODRIGUEZ PINEDA, Antonio; hijo de Fernando y de Araceli, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, estatura 1,663, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78 D. Manuel Balcázar Sabariego residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 14 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar.

JG—5044

11.069

RODRIGUEZ MARTIN, Marcel; hijo de Florencio y de Antonia, natural del Pazo, en esta isla, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de treinta y siete años de edad de oficio del campo, procesado por la falta de incorporación a filas comparecerá en término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores La Palma número 20, don Narciso Gimeno Baxás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 15 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno Baxás.

JG—5057

11.070

ROJO FERNANDEZ, Jesús Faustino; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Vimianzo (Coruña), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Vimianzo (Coruña), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el tiempo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles.

JG—5102

11.071

ROMERO, Manuel; hijo de Ignacio, natural de Zamora (Ponferrada), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, estatura 1,700 metros, color sanguinado, pelo castaño, barba tiene, ojos castaños, visto traje de marinero, domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería del Arsenal de este Departamento, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en la Puerta del Arsenal del Parque, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 27 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Antonio Brocos. JM—5141

11.072

RUIZ SELES, Vicente hijo de José y de Eulalia, natural de José Marabut, Ayuntamiento de José Marabut, provincia de Orán, de estado soltero, profesión colono, de veinticuatro años de edad, estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Timoixem (Orán), enoartado por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán número 46, D. Carlos García Vallejo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 18 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Carlos García Vallejo.

JM—5039

11.073

SALINAS SAN MARTIN, Saturnino; hijo de Francisco y de Jacinta, natural de Subiza, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,660 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba saliente, visto de paisano en traje desconocido, domiciliado últimamente en Cárdena de Galar, provincia de Navarra, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Intendencia, Juez instructor, D. José Peoli de la Plana, residente en Gerona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona, 13 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, José Peoli.

JM—5147

11.074

SANTO ALLEGNE, Antonio; hijo de Benito y de Josefina, natural de Darofís (Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vilamayor, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara, número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuar-

tel. de Jaime I, de Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles.

JG—5096

11.075

**SAUMELL DE VILASECA**, Antonio; hijo de Pablo y de Teresa, natural de Cabrera de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina ha sido indultado por haber faltado a concentración a filas; por tanto se ruega a las Autoridades que sepan su actual residencia, se digan comunicario al Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, nám. 13, D. Ricardo Vallespin Zayas, con el fin de notificar al interesado el indulto concedido.—Barcelona, 20 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Vallespin.

JG—5091

11.076

**SOCÁ HERRERA**, Casiano; hijo de Miguel y de Brígida, natural de Frontera (Hierro), provincia de Canarias, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Gomera-Hierro, nám. 23, residente en San Sebastián de la Gomera, D. Julio Suárez López-Fando; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—San Sebastián de la Gomera, 10 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Julio Suárez.

JG—5058

11.077

**SUAREZ MARTINEZ**, Constantino; natural de Arbós (Oviedo), profesión minero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo y aire marcial; domiciliado últimamente en Arbós; procesado por haber faltado a la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gaspar Vasterén e Ilario, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería de La Alburra, nám. 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gaspar Vasterén.

JG—5149

11.078

**TEJON VAQUERO**, Miguel; hijo de Juan y de Victoria, natural de Madrid, soldado del reemplazo, con el número 172 del cortejo, por el cuarto de su pueblo, distrito del Centro; procesado por faltar a incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores D. Gabriel Cañamares Barahona, de guarnición en Madrid (cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Madrid, 4 de Octubre de 1920.—El Ca-

pitán Juez instructor, Gabriel Cañamares.

JG—5156

11.079

**TILVES NORES**, José Ignacio; hijo de José y de Manuela, natural de Marín, lugar de Loira (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, estatura baja, pelo castaño, bigote incipiente, barba idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem; domiciliado últimamente en Loira; procesado por resistencia y desobediencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Pedro Allegue Cabanas, Contramaestre mayor de la Armada, Ayudante de Marina de Bueu, para ser notificado de haber cumplido los tres años de la suspensión de la condena impuesta.—Bueu, 27 de Septiembre de 1920.—Pedro Allegue.

JM—5075 y 75 bis

Cartagena, 24 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino.

JM—5125

11.083

**VAZQUEZ OLIVA**, Vicente; marinero de la Armada, hijo de Francisco y de María, natural de Las Corts, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión marinero; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, y de no efectuarlo así será declarado en rebeldía; se desconocen sus señas personales.—Cartagena, 27 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Germán Argüelles.

JM—5118 y 5120

11.084

**VAZQUEZ OLIVA**, Vicente; marinero de la Armada natural de Las Corts (Barcelona); comparecerá en el término de treinta días ante don Eduardo Solana Sánchez, Juez instructor del Arsenal de este departamento, con el fin de que preste declaración en la causa número 42 de este año, instruida contra el marinero José Segura Caño, por el delito de maltrato de obra a un cabo de mar, no haciéndose constar sus señas personales por desconocerse.—Dado en Cartagena, a 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Eduardo Solana.

JM—5135

11.085

**VEGA LOPEZ**, Miguel; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Málaga, de estado soltero profesión jornalero, de treinta años de edad, de estatura 1,600 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por la falta grave de deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Ceuta número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Ceuta, 22 de Septiembre de 1920.—El Teniente, Juez instructor, Fernando Pablos.

JM—5124

11.086

**VIDAL PIE**, Amadeo; hijo de Lorenzo y de Rosa, natural de Villatrodona (Barcelona), de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villegón, que tiene su residencia en el cuartel de Jaime I, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, sera declarado

11.082

**VAZQUEZ OLIVA**, Vicente; marinero de este Arsenal, hijo de Francisco y de María; procesado por el delito de escándalo y agresión a los individuos de Vigilancia, cuyas señas personales se desconocen el cual es natural de Las Corts (Barcelona); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, Juez instructor de este Arsenal.—

belde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ganga Argüelles.

JG—5101

11.087

VIUDES PEREZ, Tomás; natural de Torrevieja, profesión de la mar, cuyas demás señas se ignoran en este Juzgado, sabiéndose únicamente ser inscrito marítimo al folio 40 del año 1911 del distrito de Torrevieja; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Jacobo Jeney y Toxi, Capitán de corbeta de la Armada, Juez de la causa que se sigue por la jurisdicción de Marina, número 104 de 1920 en la Comandancia de Marina de Melilla por embarque clandestino de pasajeros a puertos de la zona francesa. Melilla, 10 de Septiembre de 1920.—Jacob Jeney

JM—5105

11.088

VIVES MARUNY, Jaime; natural de La Bisbal, provincia de Gerona, de veintiséis años, estatura 1.552 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en La Bisbal; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor don Juan González Auleo Sandoval en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa la parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. Gerona 23 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—5145

11.089

ZAMORANO GARCIA, Luciano, hijo de Fermín y Felipa, natural de Cáceres, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, estatura 1.670 metros, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por la falta de haber pasado la revista del año mil novecientos diez y nueve, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento Ligero de Artillería D. Nedardo Chicote González, residente en Getafe, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Getafe, 28 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Nedardo Chicote.

JG—5078

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### LA CORUÑA

D. Pedro Prendes Suárez de Quirós, Presidente de la Audiencia provincial de La Coruña.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal, se cita,

llama y emplaza al procesado en causa por homicidio y lesiones Lino Álvarez Otero, de oficio labrador, en la actualidad de diez y ocho años, para que en término de octavo día comparezca ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar; al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, ingresándole en la cárcel de esta ciudad.

La Coruña, 30 de Octubre de 1920.—Pedro Prendes.—P. M. de S. S., Vicente P. Sierra. JO—16595

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BILBAO—CENTRO

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se convoca la muerte sin testar de D. Francisco de Acha y Uriarte, mayor de edad, natural de la Anteiglesia de Guecho, en esta provincia, vecino del barrio de Algorta, en dicha Anteiglesia, hijo de D. Juan Antonio Acha y Encera y de doña María Ana Josefa de Uriarte, casado en primeras y únicas nupcias a su fallecimiento y sin dejar descendientes, con doña María Caturia White.

Al propio tiempo, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado por el Procurador D. Mariano de Aróstegui la declaración de heredero ab intestato del finado referido a favor de su hermano de doble vínculo D. Antonio de Acha y Uriarte; y, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que este señor, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz, número 1, piso segundo, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Se hace también constar, que el causante otorgó testamento abierto ante el Notario de esta residencia D. Felipe Barrena Aguirrebarata, en diez y ocho de Enero de mil novecientos quince, el que, entre otras disposiciones, contiene la de institución de heredero del testador, en favor de su padre, y que este señor premurió al testador.

Dado en Bilbao a 5 de Noviembre de 1920.—El Juez, Domingo de Guzmán Lacalle.—D. S. O. P.: H.: del señor Franco (ilegible).

X—2342

### BUJALANCE

D. Ramón Romero Jiménez, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Bujalance.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía iniciados en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Zurita, en nombre y representación del Excmo. señor D. José Saavedra y Salamanca, sobre liberación de gravámenes, se ha dictado con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos veinte, sentencia

cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Bujalance a veintiuno de Abril de mil novecientos veinte, el Sr. D. José López Barra, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de primera instancia del partido, asesorado, por no ser Letrado, del de ésta D. Juan Díaz del Moral, en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el excelentísimo Sr. D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y otros títulos, vecino de Madrid, representado por el Procurador de este Juzgado, D. Antonio Zurita Vera y defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Córdoba D. Salvador Muñoz Pérez, contra los sucesores legítimos o continuadores en el derecho real de censo de veintiuno mil quinientas pesetas a favor del Tesoro de "Medias Agnatas" que aparece mencionado en tal inscripción de dominio de los fibros nuevos del Registro del cortijo "Belmondo" de este término y copia las personas individuales o colectivas que se crean con derecho a él, sobre extinción y cancelación del censo expresado, cuyos demandados no han comparecido en este juicio;

Fallo: Que debo declarar y declaro totalmente extinguido el derecho real de censo que se ha descripto en el primer resultado y mandado que se cancelle en la forma correspondiente tal mención del mismo que aparece en la inscripción primera, segunda, tercera y cuarta, a los folios setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta y dos y ochenta y dos vistos del tomo cuarenta y seis de esta ciudad, finca número tres mil quinientas sesenta, concerniendo a las personas individuales o colectivas, a los sucesores y continuadores legítimos del censo de que se trata y a cuantas personas desconocidas o ignoradas que se crean con derecho a él, a que en lo sucesivo se abstengan de ejercitar ninguna acción difensiva del derecho real extinguido; y luego que sea firme esta resolución, si de parte actora lo solicita librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido con inscripción total y literal de ésta, a fin de que practique la cancelación y demás operaciones hipotecarias previstas para ello, no imponiéndose las costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Barra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor Juez D. José López Barra, Juez accidental de Primera instancia de este partido, celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que yo el infrascrito actuaria doy fe.—Bujalance veintiocho de Abril de mil novecientos veinte.—Cayetano F. Trill, Rodríguez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda á la letra con su original a que me remite y para que sirva de notificación en forma a los demandados curia rebeldía en estos autos fué declarada y cumpliendo lo mandado, libro el presente con el Visto Bruto del Sr. Juez, en Bujalance a 3 de Octubre de 1920.—V. Br. Joaquín Romero.—El Secretario, Ramón Romero.

X—2321

## FIGUERAS

Dón Carlos Bosch y Armet, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por D. Juan Caritg y Vila, mayor de edad, empleado, natural de Massanet de Cabrenys, y vecino de San Feliú de Guixols, sobre presunción de muerte de su esposa, doña María de la Consolación Prat y Divosi, natural y vecina que era del pueblo de Lladó. En su virtud, se cita y llama a esta última, a sus herederos, caso de que haya fallecido, y a cuantas personas puedan dar alguna noticia de la existencia, paradero o fallecimiento de la propia doña María de la Consolación Prat, y se crean con derecho para impugnar el expediente, quienes deberán, en su caso, comparecer en méritos del mismo ante este Juzgado, dentro del plazo de dos meses.

Figuera, 30 de Octubre de 1920.—El Secretario, Juan Conde Lacoste. — El Juez, Carlos Bosch. X—2343

## MADRID—INCLUSA

En el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, por el Procurador D. Manuel Martín Vélez, a nombre de D. Francisco de Leguina Piñal, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de D. Vicente Piñal y López, vecino que fué de esta capital, se ha dictado providencia acordando que el día 27 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, y en el despacho del Secretario D. Juan Martos Peralvo, se proceda a la formación del inventario de los bienes relictos, conforme preceptúa el artículo 1.017 del Código civil.

Y en su consecuencia, por medio de la presente se cita para dicho día y hora y fines indicados, a los que se crean acreedores del finado D. Vicente Piñal y López, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Secretario, P. S., Rafael González. X—2337

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.814-19, seguido en este Juzgado contra Sotero Requena Santander, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañer, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Sotero Requena Santander;

Fallamos: Condenando al denunciado Sotero Requena Santander, en rebeldía,

a la pena de cinco días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA, y si no comparece dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano. — Casimiro Mies. — Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15710

mitad; notifíquese esta sentencia a los denunciados, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparecen dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano. — Casimiro Mies. — Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15712

En el expediente de juicio verbal de faltas número 587, seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández y Francisco de la Barca, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañer, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Antonio Fernández y Francisco de la Barca;

Fallamos: Condenando a los denunciados Antonio Fernández y Francisco de la Barca, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, y las costas por mitad; notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparecen dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano. — Casimiro Mies. — Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15711

En el expediente de juicio verbal de faltas número 597, seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañer, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Fernández;

Fallamos: Condenando al denunciado Antonio Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro de los cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano. — Casimiro Mies. — Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15713

## MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elena Ortega Domingo, por vejación, y señalado con el número 966 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Octubre de 1920, el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores siguientes: Presidente, Juez D. Miguel Gay; Adjuntos, D. José Moreno y don Pascual González del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Elena Ortega Domingo, de treinta y dos años, viuda;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Elena Ortega Domingo a la pena de cinco días de arresto me-

dia, a la pena de cinco días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA, y si no comparece dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano Montañer, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por rebeldía contra Modesto Esteban de la Cruz y Manuel Navarro;

Fallamos: Condenando a los denunciados Modesto Esteban de la Cruz y Manuel Navarro, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas por

nor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—José Moreno y L. de Lara.—Pascual González del Rivero.”

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de la fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 22 de Octubre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V. B.: El Juez, Miguel Gay.

JO—15952

En el juicio verbal de faltas seguido este Juzgado contra José Riverá, por amenazas, y señalado con el número 24000 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Octubre de 1920, el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores siguientes: Presidente, Juez D. Miguel Gay; Adjuntos, D. José Moreno y don Pascual González del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Riverá;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Riverá a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—José Moreno y L. de Lara.—Pascual González del Rivero.”

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de la fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V. B.: El Juez, Miguel Gay.

JO—16051

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.640 de orden del año actual, contra Luis del Río San Andrés, por huerto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores:

Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Montañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis del Río San Andrés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis del Río San Andrés, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de furtos de este Juzgado, remitámola de relación de condena al Registro central de Penados; entíéguese a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la gorra que le sustrajo, y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Montañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Bienvenida Jiménez Cantelar, Carmen Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, expido el presente.

Madrid, 21 de Octubre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., Manuel Montañola.

JO—15962

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.379 de orden del año actual, contra Bienvenida Jiménez, Carmen Chalud, Francisca Sánchez, Josefa Alonso y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Montañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas Bienvenida Jiménez Cantelar, María Alonso Panadero, Francisco Mata García, Carmen Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada María Alonso Panadero a la pena de ocho días de arresto menor; a María Alonso Panadero a la pena de seis días de arresto y represión; y a los denunciados Francisco Mata García, Carmen Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, a cada uno a la pena de cinco días de arresto, que servirán en sus domicilios, condenando también a cada uno al pago de la sexta parte de las costas del juicio; y notifíquese a la segunda y al tercero esta resolución, por edicto que para ello se entregará al alguacil y a los otros por edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Montañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Bienvenida Jiménez Cantelar, Carmen Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, expido el presente.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—V. B., Manuel Montañola.

JO—15963

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.191 de orden del año actual contra Joaquín Alonso, Herranz, y Petra Lancha López, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Montañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas Julia Alonso Herranz y Petra Lancha López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Julia Alonso Herranz, a la pena de seis días de arresto y represión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; a la denunciada Petra Lancha López, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Montañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Julia Alonso Herranz y Petra Lancha López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—  
V. B., Manuel Muntanola.

JO—15717

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.484 de orden del año actual contra Francisco Linares Villa, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Muntanola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Linares Villa, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Linares Villa a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que indemnice a la Compañía de Tranvías en la cantidad de 45 pesetas y al pago de las costas del juicio; declaramos responsable civil y subsidiario del pago de la indemnización a D. Demetrio Palazuelo, y notifíquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntanola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Linares Villa, expido el presente, visto por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1920.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—  
V. B., Manuel Muntanola.

JO—15731

#### MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 634, seguido en este Juzgado contra Antonio Díaz, por penetrar ganado en heredad ajena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad compuesto por los señores: Juez, D. Leonardo Magán; Adjuntos: D. Francisco Bernáldez y D. Francisco Para; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado en su edad y de-

más circunstancias ya comentadas, Antonio Díaz.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Antonio Díaz a la pena de tres pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de edictos.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Leonardo Magán.—Francisco Bernáldez.

Publicada el mismo día de su fecha, 15 de Septiembre.

Y para que sirva de notificación a Antonio Díaz, expido la presente.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.

JO—16520

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.020, seguido en este Juzgado contra Jesús Legazpi Fernández, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad compuesto por los señores: Juez, D. Leonardo Magán; Adjuntos: D. Leonardo López Pérez y D. Ricardo de Aldecoa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Jesús Legazpi Fernández.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jesús Legazpi Fernández, a la pena de diez días de arresto menor por la falta de lesiones, y diez de arresto menor por la de daños, e indemnización de siete pesetas y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Leonardo Magán.—Leonardo López Pérez.—Ricardo de Aldecoa.

Publicada el mismo día de su fecha 18 de Octubre de 1920.

Y para que sirva de notificación a Jesús Legazpi Fernández, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.

JO—16059

#### JURISDICCION DE GUERRA

#### ALGECIRAS

Don Santiago Pérez Gamboa, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Algeciras.

Hago saber: Que en el fondo de Entrenamiento de esta ciudad existe, depositada en concepto provisional, la cantidad de 1.985,95 pesetas, deducidos los gastos de envío y costas correspondientes por los beneficios de humanitaria ordinaria a que dejó derecho.

edgoirido el Carabínero Francisco Gutiérrez, hijo de Francisco y de Teresa, casado con Carmen Peña Paredes y fallecido en esta ciudad el día 1.º de Noviembre de 1919.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo, se hace público para que las personas que se crean con derecho al percibo de los mencionados beneficios lo soliciten, acompañando los documentos preventivos, antes de que se transcurran los diez y ocho meses que previene el artículo expresado anteriormente.

Algeciras, 25 de Septiembre de 1920.  
Santiago Pérez Gamboa.

JG—5067

#### GRANADA

Se hace saber por el presente anuncio que al Carabínero de esta Comandancia Miguel Jódar Gutiérrez, hijo de D. Antonio y de doña Encarnación, natural de Cedillo (Cáceres), se le extravió el día 19 del actual, en acto de servicio, en el distrito del pueblo del Varradero, a que pertenece, la cartera nombramiento de su clase, la cual fue expedida por el Excmo. Sr. Director general de este Instituto, en 3 de Octubre de 1917, registrada al número 9.699.

Motril, 27 de Septiembre de 1920.—  
El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Rendón.

JG—5155

#### LOGROÑO

Don Sabino Osuna Román, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, y de la causa que por el delito de sedición se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Nicolás Larios Bacalao, y otros más.

Por la presente requisitoria oíto, llamo y emplazo al referido Nicolás Larios Bacalao, que en la tarde del día 13 del actual y sobre siete y media horas de la misma, se fugó del cuartel que ocupa el expresado Regimiento, donde estaba constituido en prisión preventiva, a las resultas de dicha causa, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el mencionado cuartel, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tanto requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias a fin de conseguir su captura y, caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, poniéndole a mi disposición, a cuyo efecto se hace constar que las señas personales de dicho individuo son las siguientes: es hijo de Ramón y de Guadalupe, de oficio bracero agrícola; siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pele, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena.

Logroño, 19 de Septiembre de 1920.  
El Comandante Juez instructor, Sabino Osuna.

JG—5079

## MELILLA

Don Justo Blázquez Izquierdo, Teniente del Regimiento de Infantería África, número 68, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abierto testamento del soldado de dicho Regimiento José Ramírez Arcillerio.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado soldado, a su fallecimiento, que tuvo lugar en esta plaza el día 15 de Junio último, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de este Cuerpo y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Melilla a 21 de Septiembre de 1920.—Justo Blázquez.

JG—5107

## PALENCIA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del cabo de este Cuerpo, Eduardo Pardo Vázquez, para exceptuar del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Retiramiento, este Juzgado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de José Pardo Vázquez, hermano del mencionado cabo, natural de la parroquia de San Pedro de Vismaya, Ayuntamiento de Couña, de cuyo punto se ausentó para el extranjero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento antes citado (*Colección Legislativa* número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del referido José Pardo Vázquez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos para efectos de Justicia.

Palencia, 15 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—4943

## SANTANDER

Don Aurelio Rodríguez Ocaña, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndosele extraído de la cartera nombramiento, registrada al número 10.984, correspondiente al Carabinero de esta Comandancia Mariano Antón Alonso, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno.

Santander, 25 de Septiembre de 1920.—Aurelio Rodríguez.

JG—5059

## JURISDICCION DE MARINA

## ALMERIA

Don Francisco Jerez Tejerina, Alférez de Fragata, Ayudante de la Co-

mandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo José Benítez, que en 19 de Agosto último llegó a este puerto, procedente de Melilla, a bordo del vapor "Balear", y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que te resulten en la causa que se sigue por el delito de robo en un balandro, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación te parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebeldía.

Almería, 18 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Joaquín Victoria—Francisco Jerez.

JM—5025

## CARRACA

Don Francisco Javier de Andrade, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra un cabo de mar y un marinero, por supuesto delito de insulto a superior.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los mencionados cabo y marinero, que en la noche del día 4 de Abril último insultaron a un Capellán de la Armada en la vía pública, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de Marina, a mi disposición, para responder a los cargos que les resultan en la sumaria que se les instruye por el supuesto delito de insulto a superior.

A la vez ruego a la Autoridades, tanto civiles como militares, proceder a la busca y captura de dichos individuos y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

A bordo del crucero "Extremadura", en La Carraca, 23 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco J. de Andrade.

JM—5130

## FERROL

Don Balbino Montero Olmedillas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 192 de 1901, seguida contra el soldado del mismo Cuerpo Francisco Cortágeresa Armenabar, por el delito de primera deserción; y a los efectos de notificación, se hace público en los periódicos oficiales que por resolución de 4 de Marzo de 1920 le fueron aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, comprendida en la Real orden de 3 de Junio siguiente; gracia otorgada a los efectos del artículo 6.<sup>a</sup> de la misma ley, en relación con la regla 5.<sup>a</sup> de la expresada Real orden.

Y a los efectos de la expresada ley, y para conocimiento del interesado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Ferrol, 19 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Balbino Montero.

JM—5138 y 39

## MARIN

Don Matías González Andrés, Alférez de Fragata de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eulogio Nouva

Ornes (a) Batanero, de diez y ocho años de edad, hijo de Víctor y de Josefina, natural de Pontevedra, cuyas señas particulares son: estatura regular, color moreno, nariz chata, otras particulares se ignoran; a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que te resulten en la causa que se sigue por el delito de robo en un balandro, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación te parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en sumaria que instruyo por el delito de robo.

Marín, 24 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Brage—El Juez instructor, Matías González.

JM—5154

## PALAMOS

Don Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber: Que en causa que instruyo se hace preciso comparezcan en este Juzgado de Marina, a mi disposición, para responder a los cargos que les resultan en la sumaria que se les instruye por el supuesto delito de insulto a superior.

A la vez ruego a la Autoridades, tanto civiles como militares, proceder a la busca y captura de dichos individuos y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Palamós, 9 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera

JM—5161

## RIVEIRA

Don Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Fragata de la Escala auxiliar y Ayudante de Marina del distrito de Santa Eugenia de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Manuel González Alvarez, hijo de José Manuel y Carmen, natural de Carreira, que ocupa el folio 17 del actual reemplazo, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibir la declaración en el expediente de prófugo que se le sigue; de no verificarse, se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 8 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—5258

Don Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Fragata de la Escala de Reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Manuel González Alvarez, folio 17 de 1920, hijo de José Mairuel y de Carmen, natural de Carreira, para que en el plazo de seis días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la

provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Ayuntanza de Marina de este puerto, al objeto de ingresar en el servicio: de no presentarse, se practicaría con arreglo a la ley.

Riviera, 8 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Esterrechea.  
JM—5257

#### SAN CARLOS DE LA RAPITA

Don Manuel Huertas Carrasco, Alférez de fragata de la escala de reserva, Auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que en virtud de superior decreto de la Autoridad jurisdiccional el Apostadero de Cartagena, me ballo instruyendo expediente que para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia determina el artículo 5º del Reglamento puesto en vigor por Real decreto de Gobernación fecha 30 de Diciembre de 1856, en comprobación de los méritos contraídos por Angela Gaira Forcadell en el salvamiento de los tripulantes del "San José de la Monfafia".

El hecho de auto fué el siguiente:  
En la mañana del 1º al 2 de Enero del presente año, con ocasión del tra-

te temporal desencadenado, naufragó en este puerto el citado vapor, y hallándose en peligro su tripulación, que a nadar hubieron de ganar la tierra. Angela Gaira Forcadell lanzóse al agua, salvando de una muerte cierta al patrón Antonio Forcadell Abraham y marinero Juan José Castelló Portas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5º ya citado, para que los que tengan que formular alguna alegación en pro o en contra lo hagan en el término de un mes en el Juzgado de esta Ayuntanza.

San Carlos de la Rápita, 23 de Septiembre de 1920.—El Ayudante de Marina Manuel Huertas.

JM—5060

#### SANTANDER

Don Tomás Benítez Franchés, Alférez de Fragata de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la causa instruida con motivo del naufragio del vapor español "Nefel", acaecido el día 14 de Octubre de 1918, en el puerto de Tina Mayor (Santander).

Por la presente oficio y plazo a don Ramón Fernández Chacón de la Marina

mercante y copartícipe de dicha buque, para ofrecerle el citado procedimiento como parte interesada, bajo el apercibimiento que le pueda resultar lesivo a sus intereses, si en el plazo de treinta días, a partir del en que se inserte esta notificación, no manifiesta a este Juzgado su existencia y actuar para ello, habiendo sido su última residencia en Bilbao.

Santander, 29 de Septiembre de 1920.—El Secretario.—El Juez instructor, Tomás Benítez.  
JM—5130

#### VELEZ-MALAGA

Don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que trálládome instruyendo expediente con motivo de la pérdida de la cédula de inscripción del inscripto de este trozo José López Ruiz, cito por el presente a todas las personas que puedan deponer algo en pro o en contra de dicha pérdida, para que en el plazo de un mes se presenten en el Juzgado especial de Marina, con el fin expresado.

Dado en Vélez Málaga, a 5 de Octubre de 1920.—Quirino Gutiérrez.

JM—5284